

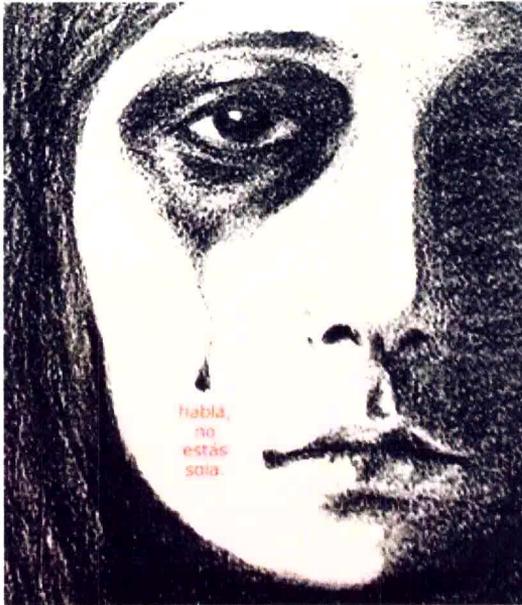
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**  
**Tesis Licenciatura en Trabajo Social**

**Violencia doméstica: una realidad que interpela,  
una sociedad que le hace frente.**  
**Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de  
Minas, Lavalleja.**

**Isabel Palma Rijo**

**Tutor: Patricia Oberti**

**2011**



Según el último informe del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, entre noviembre de 2010 y octubre de 2011 hubo 26 mujeres asesinadas como consecuencia de violencia doméstica en el Uruguay, lo que significa que muere una mujer cada 14 días.

*"Son cosas chiquitas. No acaban con la pobreza, no nos sacan del subdesarrollo, no socializan los medios de producción y de cambio, no expropián las cuevas de Alí Babá. Pero quizá desencadenen la alegría de hacer, y la traduzcan en actos. Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable".*

*Eduardo Galeano*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	Pág. 4
<b>CAPITULO I</b>	
Violencia Domestica, pequeña Introducción a un gran tema.....	Pág. 9
I.1. Este problema social en el Uruguay: Proceso histórico.....	Pág. 17
I.2: El actual abordaje de la Violencia Domestica:.....	Pág. 19
• La Red Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica y Sexual.....	Pág.19
• Ley 17514 : Violencia Domestica .....	Pág.21
• Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Domestica 2004-2010.....	Pág.28
• INMUJERES: Instituto nacional de Las Mujeres.....	Pág.30
<b>CAPITULO II</b>	
III. ¿De qué hablamos cuando hablamos de género?.....	Pág. 31
II 2. El Poder como aspecto central en relación a la Violencia Domestica.....	Pág. 34
II.3. Familia/s “Cuando el enemigo duerme en casa”. .....	Pág.36
• El modelo Patriarcal : Un modelo que define estructuras y moldea identidades.....	Pág. 40
<b>CAPITULO III</b>	
III.1 Asociación Civil “Mujeres sin Miedos”.....	Pág. 42
III.2. Servicio Especializado de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica.....	Pág.45
III.3.Unidad Especializadas en Violencia Doméstica.....	Pág. 48
Reflexiones Finales.....	Pág. 51
Bibliografía.....	Pág. 56
Anexos.....	Pág. 59

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es la Monografía Final correspondiente a las exigencias académicas de la Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Pretende realizar un acercamiento a los servicios de atención a víctimas de Violencia Doméstica en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja (Uruguay), intentando reflexionar acerca de las propuestas de intervención, de la metodología utilizada en estos espacios, así como contribuir a la generación de nuevas reflexiones y aportar miradas desde el estudio, análisis y debate al respecto.

Se considera fundamental poder detenerse a debatir y reflexionar lo hasta ahora realizado, para luego poder seguir avanzando en pro de un efectivo trabajo en la prevención, atención y sobre todo erradicación de la Violencia Doméstica, siempre teniendo en cuenta que es un tema primordial y urgente para las sociedades.

Por lo tanto se entiende que el tema resulta de interés académico ya que constituye un problema social en el Uruguay

Desde el momento que se consideran los Derechos Humanos: “Aquellas condiciones que tiene toda persona, sin distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad, clases social o forma de pensar necesarias para que se desarrolle plenamente en condiciones de Igualdad, Libertad y dignidad”<sup>1</sup>; se considera que la Violencia Doméstica es una clara violación de estos.

Dicha violación sistemática a los Derechos Humanos se ejerce en la cotidianidad de la familia, por este motivo es importante analizar los mecanismos e instituciones que trabajan en este tema para poder aportar como ya se mencionó anteriormente a su erradicación.

El Departamento de Lavalleja se encuentra ubicado a 120km de la capital del País. Tiene una población total de 60.925 habitantes. La mayor concentración se produce en la Ciudad de Minas, capital del Departamento, con 37.925 habitantes. Cuenta con una Extensión territorial de 10.016 Km<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Instituto Interamericano de DDHH

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

Las 60.925 personas que componen la población total de Lavalleja se reparten en 30.328 Hombres y 30.597 Mujeres. Mientras que en Minas, 18.037 son Hombres y 19.888 Mujeres.<sup>2</sup>

En Minas actualmente existen diferentes organizaciones en las cuales se brinda atención a víctimas. En este trabajo se analizarán las dos que se configuran como referentes en el área y atienden a la mayor cantidad de situaciones:

\* La Unidad Especializada en Violencia Doméstica, de la Jefatura de Policía de Lavalleja, perteneciente al Ministerio del Interior. (U.E.V.D)

\* El Servicio especializado en atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica, implementado por la ONG “Mujeres sin Miedos”. (S.V.D)

Desde el año 2005, el Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES) es el ente rector de las Políticas Públicas de género. Forma parte del Ministerio de Desarrollo Social y su misión es “ejercer, como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas; garantizar la igualdad de derechos y la equidad de oportunidades de mujeres y hombres, asegurando la participación en los ámbitos político, económico, social, territorial e internacional.”<sup>3</sup>

Entre las acciones que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) ha desarrollado se encuentran: instalación de Servicios Especializados de atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica en Montevideo y el interior del país; formación y capacitación permanente de recursos humanos (técnicos y operadores sociales); promoción de derechos y prevención de violencia doméstica; coordinación y articulación con otros organismos; actividades de sensibilización dirigida a mujeres y varones y campañas de difusión.”<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Extraído de la página web [www.lavalleja.gub.uy](http://www.lavalleja.gub.uy)

<sup>3</sup> Página web [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

<sup>4</sup> Guía de recursos en violencia doméstica: “Hay respuestas”. (2009) INMUJERES-MIDES. Montevideo. Uruguay

## Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente. Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

En el marco del Inmujeres, se gestiona el Servicio de atención a mujeres en situación de violencia doméstica que funciona en Minas.

El servicio funciona desde el año 2008. Es gestionado en convenio con el "Movimiento Mujeres sin Miedo" y funciona en la Oficina Territorial del MIDES. Actualmente atiende 114 mujeres en situación de violencia doméstica.

Realiza seguimiento de casos y acompañamiento. Cuenta con un equipo técnico Multidisciplinario, integrado por una Licenciada en Psicología, una Asistente Social, una Abogada, Procuradora y una administrativa. Además, funciona para estas Mujeres, un grupo de Autoayuda a cargo de un equipo de Psicólogas<sup>5</sup>

El movimiento Mujeres sin Miedos es una Asociación de la Sociedad Civil de Apoyo a Mujeres que viven situación de Violencia Doméstica en Minas y departamento de Lavalleja. Trabaja en difusión, sensibilización, acompañamiento y asesoría a víctimas de violencia con una perspectiva de Género. <sup>6</sup>

Por otro lado, encontramos la Unidad Especializadas en Violencia Doméstica, perteneciente al Ministerio del Interior. Anteriormente se encontraba la llamada OAMMA (Oficina de atención a la Mujer y el Menor Agredido).

En esta Unidad, se reciben las denuncias de situaciones de Violencia Doméstica (a diferencia de lo que fue la OAMMA, no plantea especificidad de sexo ni de edad). Aquí se brinda además atención primaria por parte de un Psicólogo y se realizan derivaciones al S.V.D para el correspondiente asesoramiento legal, y acompañamiento sico-social.

Este trabajo procura aportar a la discusión y al debate acerca de la Violencia Doméstica, poder visualizar cuáles son los aspectos que contribuyen a la reproducción de este fenómeno y las categorías que la determinan, para luego poder abordar lo que sería el centro de este trabajo: los servicios de atención a víctimas de Violencia Doméstica en Minas, Departamento de Lavalleja.

---

<sup>5</sup> Material extraído de entrevista realizada al equipo técnico del Servicio Especializado de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica. INMUJERES- MIDES

<sup>6</sup> Guía de recursos en violencia doméstica: "Hay respuestas". (2009) INMUJERES-MIDES. Montevideo. Uruguay

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

Se parte de la base de que hoy en día, la sociedad está atravesada por estructuras de funcionamiento hegemónicas, que rigen y regulan la vida cotidiana de cada persona. En los últimos tiempos se ha venido enfatizando en cuestiones que tienen que ver con el cómo y el porqué de la violencia en sus diferentes manifestaciones, fundamentalmente en la Violencia Doméstica.

Esta situación se visualiza de a poco como fenómeno social y político una vez que entra en la agenda pública y deja de ser asunto “privado” de cada persona para pasar a ser social, involucrando a todos los ciudadanos. Sin perder de vista el papel que jugaron los movimientos feministas al respecto, cuestión que si bien se considera fundamental para entender cómo se desarrolla en la actualidad, no será centro de este trabajo.

Se pretende abordar este tema desde un enfoque integral, entendido como una cuestión multicausal en donde se reconocen diversos aspectos que contribuyen a la reproducción de este fenómeno, así como diferentes ámbitos (socio-culturales, económicos y políticos) desde los cuales se legitiman y se establecen como válidos, modelos y estructuras de funcionamiento (socialmente construidos e históricamente determinados), que rigen a las sociedades, sus maneras de pensar y actuar, y establecen dispositivos reguladores de comportamientos y generadores de opinión.

Se entiende que el tema resulta de interés académico ya que se plantean temáticas muy ricas para el debate actual como lo son la Violencia Doméstica, los roles de género, estructuras de poder inmersas en la dinámica familiar, los servicios de atención. Por ello se intenta en este trabajo conjugarlos para aportar a la reflexión.

Desde ese punto de vista es que se considera de gran relevancia para las Ciencias Sociales y especialmente para el Trabajo Social, ya que es un ámbito de intervención de esta disciplina, en el cual se torna necesario discutir y analizar aspectos centrales que tienen que ver con la Violencia Doméstica, con sus causas, los mecanismos que la sustentan y sus principales espacios de reproducción y así poder repensar los elementos con los que se cuenta a la hora de la intervención y de plantear estrategias de abordaje que se ajusten a las posibilidades de acción, dado el marco en el que la Violencia Doméstica se desarrolla.

Para el abordaje de esta temática, se plantea como **objetivo general**:

- ❖ *Profundizar y reflexionar acerca de las propuestas de intervención que se brindan en dos organizaciones de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica de Minas.*

**Objetivos específicos:**

- ❖ Reflexionar acerca de las propuestas de intervención que presentan.
- ❖ Analizar la Metodología utilizada en estos espacios para contribuir a la generación de nuevas reflexiones.
- ❖ Aportar nuevas miradas desde el estudio, análisis y debate respecto al problema de la Violencia Doméstica.

Para el desarrollo de este trabajo, se plantea como base del **primer capítulo**: La conceptualización del fenómeno de Violencia Doméstica, tomando diferentes enfoques desde diversos puntos de vista; se considerarán elementos que hacen a la esencia del mismo y contribuyen al debate, tales como los mitos que la sostienen y favorecen su reproducción.

**Este problema social en el Uruguay:**

La Ley de Violencia Doméstica 17.514 del 2002.

La “RUCVDS” (Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual).

El Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010) creado en el marco del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica.

Inmujeres.

En el **segundo capítulo** se analizarán categorías fundamentales y determinantes tales como: Género, Poder y Familia. Qué se entiende por género, los estereotipos y la asignación de roles y su importancia a la hora de analizar éste fenómeno.

Por otro lado, se plantea la necesidad de analizar la categoría: “Poder”, considerando que la inequidad de género, responde a un modelo, históricamente determinado, y socialmente aceptado, de desigualdad de Poder en donde se manifiesta la supremacía del Hombre por sobre la Mujer, se perpetúan desigualdades en cuanto Derechos, acceso a determinadas oportunidades, ámbitos de reconocimiento público y espacios socialmente legitimados.

Partiendo de la base de que “La Familia” es un ámbito propicio para la reproducción de la desigualdad e inequidad de género, y que además es el lugar donde se desarrolla la Violencia Doméstica, no podemos dejar de analizarla. Los roles a la interna de ésta y fundamentalmente el rol de la Mujer (en relación con el del Hombre). Un análisis de cómo la familia reproduce las relaciones de género socialmente establecidas, reconociéndose como determinante fundamental de la problemática de Violencia Doméstica.

Como **tercer capítulo**, se plantea el acercamiento a diferentes espacios de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

En dicha ciudad, actualmente existen diferentes ámbitos en los cuales se brinda atención a víctimas. En el presente trabajo se analizarán dos de ellos: Por un lado, la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, de la Jefatura de Policía de Lavalleja, perteneciente al Ministerio del interior. Por otro lado, el Servicio especializado en atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica, implementado por la ONG “Mujeres sin Miedos”.

Se pretende realizar un primer acercamiento a estos servicios, de cara a realizar aportes y contribuir al debate en cuanto al tipo de asistencia aquí brindada, con qué herramientas se cuenta para la intervención en este fenómeno y cuál es la metodología de trabajo propuesta para tal fin.

Por último, se realizará un análisis total en torno a todo lo desarrollado y se plantearán algunas reflexiones finales.

## CAPITULO I

### *VIOLENCIA DOMESTICA, PEQUEÑO ACERCAMIENTO A UN GRAN TEMA*

La violencia se define como un acto intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien más. Es un acto que, ya sea que se dé una sola vez o se repita, puede ocasionar daños irreversibles. Implica un abuso del poder mediante el empleo de la fuerza o superioridad de unos con el objetivo de someter a otros. Es dirigida, porque no se violenta indiscriminadamente, ni de la misma manera en todos los casos. Casi

siempre se ejerce contra la persona que parece o es más débil, o contra quien se considera vulnerable o incapaz de defenderse.<sup>7</sup>

Según estudios realizados por varios autores, se establece que “la violencia es un fenómeno complejo y multidimensional. Tanto los comportamientos violentos como sus consecuencias involucran a los individuos aislados, las familias, las comunidades y la sociedad. Los criterios más comunes para clasificar la violencia, siguiendo a M.

Buvinic, A. Morrison y M.B. Orlando son:

Según víctimas de la violencia; los tipos más frecuentes son la violencia generacional (niños, ancianos, jóvenes), la violencia de género (contra las mujeres), la violencia contra la propiedad, etcétera.

Según los agentes violentos; en este caso se encuentran los individuos, grupos de individuos (pandillas, bandas, etcétera), movimiento políticos, movimientos étnicos o religiosos y la violencia desde el Estado (policía o militares).

Según la intención de la violencia; se subdivide en instrumental (como medio para fines políticos, religiosos, económicos, etcétera) y emocional (violencia como un fin en sí misma).

Según la relación entre víctima y agresor; se clasifica en social y doméstica.

Otros tipos, como por ejemplo rural o urbana, o por su naturaleza (física, psicológica, etcétera)”<sup>8</sup>

**Violencia de Género** *“Se expresa en prácticas de discriminación, exclusión, abuso y acoso sexual tanto en el ámbito privado, como público. Se apoya en patrones culturales y estereotipos, así como en prácticas estructuralmente arraigadas en las relaciones sociales y en especial en las relaciones de poder abusivas entre varones y mujeres, que reflejadas en los diferentes ámbitos del accionar social, institucional y político, constituyen otras formas de inseguridad ciudadana.”*<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Extraído de la página web [www.rednacionalderefugios.org.mx](http://www.rednacionalderefugios.org.mx)

<sup>8</sup> Paternaim, R y otros. (2008) “Violencia, inseguridad y miedos en el Uruguay. ¿Qué tienen para decir las Ciencias Sociales?” Ed. Fesur. Montevideo, Uruguay. Pág. 41

<sup>9</sup> Guía didáctica “Vivir sin Violencia está Buenísimo”. (2009) INMUJERES-MIDES. Montevideo, Uruguay.

Al respecto Marcela Lagarde plantea que “La violencia de género daña las vidas y el mundo de las mujeres y es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento. Las repercusiones de la violencia a las mujeres son variadas e incluyen desde la lesión de su integridad como personas, la pérdida de libertad (de posibilidades), hasta la pérdida de la vida. Es evidente que la finalidad de la violencia de género cumple funciones políticas para lograr la dominación de las mujeres y mantenerla cada día, al debilitar a las mujeres y menguar así su capacidad de respuesta, de defensa y de acción. La violencia genérica produce en cantidad de mujeres uno de los recursos más importantes del control patriarcal: el miedo.”<sup>10</sup> . Además, según la autora, la violencia de género “es económica, jurídica, política, ideológica, moral, psicológica, sexual y corporal. Los hechos violentos contra las mujeres recorren una gama que va del grito, la mirada y el golpe, al acoso, el abandono, el olvido, la invisibilidad y la negación de los mínimos derechos, hasta el uso de armas mortales en su contra. La violencia a las mujeres incluye en su inventario la muerte. La muerte por amor, celos o desobediencia atrapa a mujeres aisladas y la muerte como recurso de exterminio social”<sup>11</sup>

**La Violencia Doméstica contra la mujer** es una manifestación de la Violencia de Género, que se produce en el ámbito privado donde se desarrolla la vida cotidiana, en el contexto de relaciones personales de familiaridad y/o afecto.<sup>12</sup>

Es un fenómeno multicausal, que no responde a una clase social determinada ni a niveles educativos sino que responde a otros elementos como la desigualdad de género, y desequilibrio de poder intrínseco en las relaciones interpersonales.

Si bien es Violencia Doméstica siempre que la misma se ejerza dentro del marco familiar, ya sea contra Hombres, Mujeres o Niños, el mayor porcentaje de casos responde a Violencia Doméstica contra la Mujer. Algunos datos nos plantean una relación del 75% de casos en los que la Víctima es una Mujer, y el 2% de que es Hombre, 23% responde a los casos de Violencia Cruzada<sup>13</sup>.

---

<sup>10</sup> Lagarde, M. (1998) “Identidad de género y derechos humanos: la construcción de las humanas.” Distintas miradas. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas. A.C. / Universidad Autónoma de Aguascalientes y El Perro sin Mecate. México. Pág. 13

<sup>11</sup> Ídem, pág. 13

<sup>12</sup> Material brindado en curso: “Violencia Doméstica: respuestas socio-jurídicas y sus implicancias a nivel de intervenciones profesionales. Análisis comparado: Uruguay, España”. Lic. T.S. Alicia Tommasino. Facultad de Ciencias Sociales. UdelaR.

<sup>13</sup> Extraído de material de curso brindado por el Instituto Mujer y Sociedad.

En lo que respecta al Departamento de Lavalleja específicamente, según datos oficiales, en los últimos años (2007-2010) se han recibido un total de 628 denuncias por violencia doméstica en donde las víctimas son mujeres. Mientras se constata 1 muerte, en el interior del Departamento, en el 2010, la víctima también fue una mujer. Más allá de ello, se sabe que existen casos de muerte que se catalogan como “pasionales”, algunos pasan bajo el nombre de suicidio, y otros varios de ellos probablemente estén relacionados con la Violencia Domestica pero no fueron denunciados como tal.<sup>14</sup>

Las cifras reflejan que este fenómeno está altamente relacionado con cuestiones de género, y más específicamente la inequidad de género existente entre el Hombre y la Mujer y los estereotipos de poder intrínsecos en esa relación.

Partimos del acuerdo internacional de considerar que la violencia doméstica constituye un grave problema social que vulnera derechos humanos de las personas que la sufren. Las relaciones signadas por la violencia doméstica se desarrollan en el marco de relaciones afectivas y/o en el marco de relaciones familiares. En contraposición con fuertes creencias arraigadas en el imaginario social la violencia doméstica no se constituye como un problema motivado por la pasión ni por la desestructuración familiar, sino que es expresión de graves inequidades de poder existentes y legitimadas por un orden social preestablecido en nuestra cultura<sup>15</sup>.

En el Uruguay, la ley 17.514 de **Violencia Domestica** fue aprobada en Montevideo en *junio* de 2002 y la define así:

***Artículo 2º.- Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho.***

***Artículo 3º.- Son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito:***

---

<sup>14</sup> Según información brindada por Sub-Comisaria, encargada de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica (U.E.V.D) de Lavalleja.

<sup>15</sup> Tuana, A (2008) En: “Violencia, Inseguridad y miedos en el Uruguay. ¿Qué tienen para decir las Ciencias Sociales. Ed. Fesur. Montevideo, Uruguay

*A) **Violencia física.** Acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.*

*B) **Violencia psicológica o emocional.** Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.*

*C) **Violencia sexual.** Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.*

*D) **Violencia patrimonial.** Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona.<sup>16</sup>*

Como se ve, no es necesario que existan golpes ni maltratos físicos para exista violencia doméstica, incluso tal vez esta manifestación no sea la más común, pues en realidad los otros tipos no son tan fácilmente identificables. Más allá de que no dejan rastros visibles, se encubren tras las formas de relacionarse “naturalizadas” y aceptadas socialmente. Claro está, que no por no lastimar físicamente sean menos nocivas sino que todo lo contrario, el maltrato psicológico puede dejar secuelas mucho más profundas en términos de desvalorización del ser humano, autoestima, falta de confianza en uno mismo, posibilidades de desarrollo personal, entre otras. Todo esto contribuye a que para la víctima sea más difícil pedir ayuda, pensar que puede salir de esa situación. Más aun cuando estamos hablando de situaciones que ocurren en la interna de las familias, en donde se interpretan algunas actitudes como legítimas dentro de una relación de pareja o de padres a hijos.

La violencia hacia la mujer es percibida, por amplios sectores de la sociedad, como un fenómeno *normativo*, es decir que las acciones que podemos identificar correspondientes a *violencia* “participarían del conjunto de reglas que crean y recrean

---

<sup>16</sup> Ley. 17514. Ley de Prevención, Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica. Montevideo: Poder Legislativo. 2002

esa normalidad” y ésta es una de las razones por las que mujeres víctimas de violencia doméstica afirman no haber sufrido violencia. No es posible visibilizar como violencia ese conjunto de actos.”<sup>17</sup>

La Violencia Domestica presenta una dinámica caracterizada por:

*A) Su carácter Cíclico; B) Mitos y creencias.*

### **EL CICLO**

En general ocurre el siguiente ciclo, con fases que se repiten periódicamente:

La primera, caracterizada como “**fase de acumulación de tensiones**”, Aparecen los enojos, el mal-humor del varón que ejerce violencia, las discusiones; la mujer siente que está viviendo sobre un volcán a punto de erupcionar y trata de calmar la violencia del varón de distintas formas.<sup>18</sup>

En esta etapa se produce una sucesión de pequeños episodios que lleva a roles permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de ansiedad y tensión

Segunda fase, denominada: “**Episodio Agudo**”, o “**explosión**”: La tensión que se venía acumulando da lugar a la explosión. Se desencadenan episodios de violencia (física, verbal, sexual, económica y/o ambiental) en su forma más aguda. Estos episodios pueden variar en su gravedad, desde gritos e insultos o un empujón, hasta el homicidio.

La tercera, llamada “**Luna de Miel**”, Después del episodio agudo, el varón que ejerce violencia puede negar, pedir perdón, decir que no va a suceder más, etc., dando comienzo a un período de supuesta calma y paz. La mujer siente que esta vez él es sincero, que recuperó al hombre amado y al «buen» padre de sus hijos e hijas<sup>19</sup>

Si pasado un tiempo reaparecen las tensiones y la mujer no logra poner límites para impedir el episodio agudo, el modelo cíclico se instala, se establece un patrón, un estilo

---

<sup>17</sup> Sagato, R. L. (2003) Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmas, Buenos Aires. Pag.132

<sup>18</sup> Protocolo para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en situación de Violencia Domestica INMUJERES- MIDES. Montevideo , Uruguay

<sup>19</sup> Ídem

de relación donde los incidentes violentos pueden hacerse más intensos y las lunas de miel más cortas, con lo que aumenta el riesgo y la peligrosidad”<sup>20</sup>

**Mitos que sostienen la violencia doméstica:**

Es muy importante tener en cuenta que existen una serie de mitos, los cuales pueden ser dichos y escuchados con frecuencia, en diferentes ámbitos y en donde es fundamental para poder cortar con la reproducción de los mismos, estar al tanto de cuales son y cuál es la realidad que los contrasta.

El protocolo para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica del Instituto nacional de las Mujeres – Mides, así como la Caja de Herramientas para el abordaje de la Violencia Doméstica. Inmujeres, Mujer Ahora, (creada en Montevideo, en el 2009) plantean lo siguiente:

“Los mitos son estereotipos que expresan creencias y juicios que persisten a través del tiempo, se reproducen por consenso social y perpetúan una eficacia simbólica que opera como la verdad misma. De esta manera, se minimizan, justifican o se niegan los hechos de violencia considerándolos «normales» o «habituales», se desmienten las experiencias de las mujeres y se oculta la responsabilidad de los agresores.”<sup>21</sup>

**Mito:** Lo que sucede en la pareja es privado y es asunto de quienes la componen.

**Realidad:** La violencia doméstica no es un problema privado, es una violación a los derechos humanos y por lo tanto es un problema de todas y todos.

**Mito:** Los/as niños/as necesitan vivir con sus dos padres juntos para desarrollarse bien.

**Realidad:** Es necesario un ambiente de estabilidad y protección para un adecuado desarrollo. Vivir con un padre violento no satisface las necesidades de los/as niños/as de afecto, cuidado y protección. Es muy dañino.

**Mito:** El amor lo justifica todo. **Realidad:** El amor está basado en el respeto, no en la violencia. El amor no es sufrimiento, no es miedo, no es depresión, no es violación de los derechos y no coarta las libertades.

**Mito:** A las mujeres les gusta que las maltraten, si no, se marcharían.

**Realidad:** A ninguna mujer le gusta la degradación y la humillación de una relación violenta. Pero muchas mujeres no encuentran alternativa. Otras se enfrentan a amenazas de incremento de la violencia si intentan marcharse. Incluso los sentimientos de

---

<sup>20</sup> ídem. .

<sup>21</sup> ídem

vergüenza, inseguridad o la falta de apoyo familiar, conspiran para que no pueda dejarlo.

**Mito:** La violencia doméstica ocurre en sectores de bajo nivel económico.

**Realidad:** La violencia doméstica es transversal al afectar a mujeres de cualquier raza, clase y nivel cultural.

**Mito:** La violencia doméstica ocurre porque no hay una buena comunicación entre la pareja.

**Realidad:** Esta creencia, además de negar quien es responsable del abuso, puede obstaculizar los objetivos de la intervención al culpar injustamente a la mujer por no esperar el momento oportuno para hablar, o al contrario, por su silencio. Aumenta en ella la desesperanza e impotencia. El comportamiento violento es responsabilidad de quien lo ejecuta.

**Mito:** Los episodios de violencia son incidentes derivados de una pérdida de control momentáneo.

**Realidad:** Los varones que actúan con violencia, emplean distintas estrategias para coaccionar y controlar a sus parejas. La violencia no es continua pero permanece como un factor oculto y constante para amedrentar. Ellos son selectivos en el ejercicio de la violencia, lo que demuestra que son capaces de controlarse con otras personas.

**Mito:** Si la mujer se va de la casa, hace abandono del hogar y pierde todos sus derechos.

**Realidad:** El abandono del hogar no existe como figura legal, por lo tanto no hay consecuencias legales para la mujer que en una situación de violencia doméstica toma esta decisión.

**Mito:** La culpa de que los hombres le peguen a su pareja es el alcohol y la droga hacen que los hombres golpeen a sus mujeres.

**Realidad:** no todos los hombres que consumen alcohol o drogas maltratan a sus parejas. Muchas veces adjudican la responsabilidad de la violencia al alcohol, en un intento de disculpar una conducta que de otra manera resulta inaceptable. El alcohol y las drogas desinhiben y facilitan las conductas violentas, pero no las causan.

**Mito:** La conducta violenta es innata en los hombres. **Realidad:** la violencia es una conducta aprendida en el funcionamiento social, en una cultura que la acepta como una manera válida de resolver conflictos. Sin embargo, no todos los hombres son violentos.

Con la mayoría de estos mitos nos encontramos día a día. Ellos representan un obstáculo a la hora de la concientización y sensibilización respecto a este problema

social. Tanto desde los medios de comunicación como desde otros ámbitos suelen reproducirse y desde ahí son incorporados en discursos muchas veces generadores de opinión. Como ciudadanos en general, y más aun, como profesionales de lo social, nos corresponde una gran responsabilidad respecto a eso, que parte primero que nada de la información, para luego ser incorporado y plasmado en nuestros ámbitos laborales y en nuestra labor profesional.

En este sentido Graciela Ferreira, nos dice que los mitos imperantes en la sociedad, son creencias prejuiciosas que tiñen las actitudes de las personas. Se interponen como obstáculos a una reflexión clara. La ceguera producida por este cuerpo de creencia tiende a justificar y a otorgarle un carácter material a la violencia. Estos dichos se transmiten de generación en generación.<sup>22</sup>

Algunos autores afirman que la violencia en el ámbito doméstico, se expresa a través de conductas aprendidas que se pueden modificar. Estas conductas, se sostienen muchas veces desde un imaginario social, donde los mitos y estereotipos sobre los lugares diferenciales de hombres, mujeres y niños, legitiman formas de relación. Están enraizadas en los vínculos jerárquicos y autoritarios y en representaciones sociales sobre la masculinidad (centrada en la posición de dominio y fuerza física) sobre la femineidad (centrada en la inferioridad, fragilidad y dependencia) y sobre la parentalidad (centrada en posiciones de sumisión y obediencia de los hijos hacia los padres).<sup>23</sup>

### **Este problema social en el Uruguay:**

#### **Proceso histórico**

La Violencia Doméstica es un fenómeno histórico, que no es nuevo ni consecuencia de la vida moderna. Tiene mayor visibilidad en el momento actual, pero existió a lo largo de la historia de la humanidad.

En la medida que los episodios de Violencia Domestica se van haciendo públicos, trascendiendo el ámbito privado, comienzan a considerarse en forma generalizada como un problema social pasible de intervención.

La lucha por los Derechos de la mujer, que reconoce sus orígenes en los primeros movimientos feministas, logra colocar el tema de la violencia conyugal en el ámbito

---

<sup>22</sup> Ferreira, G. (1991). La mujer maltratada, 2ª edición. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Argentina.

<sup>23</sup> Carril, E. (2000) Psicoanálisis y género. En "Masculinidad, Feminidad". Ed. Psicolibros. Fac. de Psicología. Montevideo, Uruguay

público y presionar para que sea tomado como un tema de agenda de los Estados. Este primer movimiento, que adquiere su máxima expresión en la década de los 70s, se configura como avance en Latinoamérica recién en la década de los 80s. Hoy en la gran mayoría de los países del mundo la violencia doméstica es considerada un asunto de derechos humanos<sup>24</sup>.

En nuestro país es a fines de la década de los 80 y principios de los 90 que la Sociedad Civil Organizada comienza a dar una respuesta sistemática a las víctimas de estas situaciones, así como a desarrollar acciones de sensibilización hacia la sociedad en general y hacia el Estado en particular.

Se comienza a sistematizar el trabajo realizado y a abrir espacios de formación y capacitación para operadores sociales. El mundo académico no brindaba una respuesta a los y las profesionales que día a día se enfrentaban con estas situaciones, por lo cual las organizaciones sociales comienzan a promover espacios de formación y capacitación en el tema.

El Estado lentamente comienza a involucrarse en este proceso de visualización y a tomar las primeras medidas de atención al problema. Un avance fundamental para nuestro país en materia de legislación, ha sido la incorporación del delito de Violencia Doméstica a nuestro Código Penal (1995) y la aprobación de la Ley de Violencia Doméstica N° 17514 (2002).

El artículo N° 24 de la Ley N° 17.514 de Violencia Doméstica establece la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Doméstica, integrado por representantes de diversos organismos estatales y de la sociedad civil organizada. Este Consejo elabora el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica.<sup>25</sup>

No obstante, no existe en Uruguay una política de Estado en torno al tema Violencia Doméstica. Cada gobierno desarrolla acciones y programas aislados que muchas veces finalizan con el mandato y en general se sustentan con recursos de cooperación internacional. No existen en el presupuesto nacional recursos integrados y adecuados para el abordaje del problema.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> Extraído de la página web [www.violenciadomestica.org.uy](http://www.violenciadomestica.org.uy)

<sup>25</sup> Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Domestica 2004-2010. Montevideo, Uruguay

<sup>26</sup> Samuniski, F y Tuana, A. (2005). "Violencia Doméstica e Incidencia en Políticas Públicas". Publicado por la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual con apoyo del UNFPA. Montevideo, Uruguay.

Con la aprobación de la ley 17.514 o ley de Violencia Domestica, el Uruguay dio cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito internacional (CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer) veinte años atrás y al reclamo planteado por mujeres y hombres uruguayos durante más de diez años, proveniente de distintos ámbitos, con conocimiento pleno de la significación de la violencia doméstica y de sus consecuencias, quienes expresaron la urgencia de contar con un marco legal adecuado que se transformara en el instrumento para el efectivo ejercicio de los Derechos Humanos, violados una y otra vez en el lugar que se supone más seguro: el hogar.

Entre las acciones del Estado frente a esta temática se encuentra la ratificación de convenios internacionales tales como la CEDAW (ratificada desde 1981) La Convención de Belem do Pará, fue ratificada en nuestro país, por Ley 16.735 en el año 1996.<sup>27</sup>

### EL ACTUAL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DOMESTICA

En nuestro país existen diferentes Instituciones y Organismos así como también documentos que abordan la temática desde diferentes ámbitos. Entre ellos encontramos:

#### *A) La Red Nacional de Lucha Contra la Violencia Doméstica y Sexual.*

Fue fundada en 1992 por organizaciones de la sociedad civil especializadas en Violencia Doméstica y Sexual. Está integrada por más de 30 grupos y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la prevención, atención, investigación y sensibilización en Violencia Doméstica y Sexual. Conforman un colectivo multidisciplinario en sus abordajes, que abarca niñez, adolescencia, mujeres y varones. Desde sus inicios, ha llevado adelante acciones de sensibilización hacia la sociedad en general y hacia el Estado en particular.

Se constituye para alcanzar la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, objetivo que se logra a través de un lenguaje y un abordaje común. Es un espacio de reflexión, discusión y conceptualización que integra a la práctica diaria una perspectiva teórica y una mirada política, dos aspectos fundamentales que se retroalimentan para la

---

<sup>27</sup> Así se le llama a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de Junio de 1995.

actuación en el ámbito de las políticas públicas y en la lucha por las transformaciones sociales<sup>28</sup>.

**La RUCVDS tiene como objetivos generales:**

- Contribuir a un mejor conocimiento y comprensión del fenómeno de la violencia doméstica y sexual y sus consecuencias en la sociedad por parte de la ciudadanía y los operadores involucrados.
- Incidir en la formulación e implementación de políticas públicas integrales para la prevención, diagnóstico y atención de la violencia doméstica y sexual incorporando una perspectiva de género y derechos.
- Dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento por parte del Estado de las convenciones y compromisos internacionales ratificados.
- Promover transformaciones socioculturales a nivel en los sistemas de creencias de la sociedad que legitiman y perpetúan la violencia doméstica y sexual.

**Como objetivos específicos la RUCVDS se plantea:**

- Articular las actividades de las diferentes organizaciones que trabajan en el tema, a nivel local, nacional e internacional.
- Promover la coordinación interinstitucional de acciones hacia el Estado en violencia doméstica y sexual.
- Coordinar acciones de impacto social, tendientes a sensibilizar al medio para la prevención y erradicación del problema.
- Generar espacios de reflexión sobre las causas y responsabilidades, implicancias y consecuencias de la violencia doméstica y sexual.
- Analizar la aplicación de los mecanismos vigentes y eventualmente promover su adecuación.
- Fortalecer los vínculos con organizaciones internacionales y fomentar acciones conjuntas.

A su vez, en los Departamentos funcionan las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica, que dependen del CNC, en las que participan las organizaciones de la sociedad civil que integran o están avaladas por la RUCVDS.

---

<sup>28</sup> Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual. Uruguay.

Lavalleja es uno de ellos. Los mismos se constituyen como un espacio de articulación y coordinación de los programas y recursos existentes en los distintos departamentos y contribuyen a brindar respuestas integrales a nivel nacional.

Un aspecto a destacar, en cuanto avances en la materia, es la creación de una Ley específica para el abordaje de la Violencia Domestica en el Uruguay.

## **B) Ley N° 17.514: VIOLENCIA DOMÉSTICA**

Fue creada en el año 2002. La misma está estructurada en 7 capítulos.

El **capítulo I** corresponde a las disposiciones generales. Se declaran de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. Aquí mismo se plantea una definición de la Violencia Domestica y sus diferentes manifestaciones.

El **capítulo II** se refiere a la Jurisdicción y Competencias. Aquí se establece que: Artículo 4°.- Los Juzgados con competencia en materia de familia, entenderán también en cuestiones no penales de violencia doméstica y en las cuestiones personales o patrimoniales que se deriven de ella.

Artículo 5°.- Los Juzgados y Fiscalías con competencia en materia de familia serán competentes, asimismo, para atender situaciones de urgencia en violencia doméstica.

Artículo 6°.- Los Juzgados de Paz, en el interior de la República, cualquiera sea su categoría, tendrán competencia de urgencia para entender en materia de violencia doméstica, pudiendo disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en esta ley para la protección de presuntas víctimas, debiendo elevar los asuntos al Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente, necesariamente dentro de las cuarenta y ocho horas de haber tomado conocimiento de los hechos.

Artículo 7°.- Toda actuación judicial en materia de violencia doméstica, preceptivamente, será notificada al Fiscal que corresponda, desde el inicio. El mismo deberá intervenir en todos los asuntos relativos a las personas e intereses de las víctimas de violencia doméstica.

En el **capítulo III** se hace referencia a la Legitimación del denunciante y llamado a terceros a Juicios. Se plantea que, cualquier persona que tome conocimiento de que existe un hecho de violencia puede dar conocimiento al Juez competente, sin que esto lo cargue de responsabilidad alguna.

El Juez deberá tomar las medidas correspondientes según lo establecido en la Ley, pudiendo también llamar a terceros a juicio.

El **capítulo IV**, establece las medidas de protección, donde se plantea que:

Artículo 9º.- En toda cuestión de violencia doméstica, además de las medidas previstas en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juez, de oficio, a petición de parte o del Ministerio Público deberá disponer todas las medidas tendientes a la protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, la libertad y seguridad personal, así como la asistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar.

A tales efectos podrá adoptar las siguientes medidas para el cumplimiento de la finalidad cautelar. Así mismo, En caso de que el Juez decida no adoptar medida alguna, su resolución deberá expresar los fundamentos de tal determinación. En todos los casos, el Juez ordenará al Alguacil o a quien entienda conveniente, la supervisión de su cumplimiento y convocará una audiencia, en un plazo no mayor de diez días de adoptada la medida, a los efectos de su evaluación. En caso de no comparecencia, el Juez dispondrá la conducción del agresor.

Si las medidas dispuestas no se cumplen, el Juez ordenará el arresto del agresor por un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Una vez adoptada la medida cautelar y efectuada la audiencia referida, los autos deberán ser remitidos al Juzgado que venía conociendo en los procesos relativos a la familia involucrada. Las medidas adoptadas tendrán el alcance y la duración que el Juez disponga, sin perjuicio de la sustanciación de la pretensión, de su modificación o cese.

Siempre que se acredite que un derecho intrínseco al ser humano se vea vulnerado o amenazado, el Juez deberá, de inmediato, decretar las medidas cautelares que correspondan, en forma fundada. De igual manera, procederá cuando la audiencia previa del agresor pueda frustrar el buen fin de la medida.

Disponer el retiro del agresor de la residencia común y la entrega inmediata de sus efectos personales en presencia del Alguacil.

Disponer el reintegro al domicilio o residencia de la víctima que hubiere salido del mismo por razones de seguridad personal, en presencia del Alguacil.

Prohibir, restringir o limitar la presencia del agresor en el domicilio o residencia, lugares de trabajo, estudio u otros que frecuente la víctima. Se le prohíbe comunicarse, relacionarse con la víctima y demás personas afectadas, ya sean testigos o denunciantes del hecho.

Prohibir al agresor el uso o posesión de armas de fuego e Incautar las armas que el agresor tuviere en su poder.

Fijar una obligación alimentaria provisional a favor de la víctima.

Asimismo, si correspondiere, resolver provisionalmente todo lo relativo a las pensiones alimenticias y, en su caso, a la guarda, tenencia y visitas.

Disponer de la asistencia obligatoria del agresor a programas de rehabilitación.

Es importante detenerse aquí y poder analizar este aspecto. En el Uruguay actualmente en lo que refiere a la atención a los hombres que ejercen violencia, no hay ninguna dependencia que lo atienda a nivel público.

Una vez adoptadas las medidas cautelares, el Tribunal de oficio ordenará realizar un diagnóstico de situación entre los sujetos involucrados. El mismo será elaborado en forma interdisciplinaria y tendrá como objeto determinar los daños físicos o psíquicos sufridos por la víctima, evaluar la situación de peligro o riesgo y el entorno social. Deberá estar a disposición del Tribunal al tiempo de celebración de la Audiencia.

Si por las características de la situación, se considerase necesaria la adopción de medidas o tratamientos médicos, psicológicos o de otra naturaleza respecto de alguno de los sujetos involucrados, el Tribunal podrá cometer su realización a alguna de las instituciones públicas o privadas idóneas en la materia. Para ello, el Ministerio de Educación y Cultura a través del Instituto Nacional de la familia y la Mujer (actualmente INMUJERES), promoverá la formación de peritos en violencia doméstica,

con capacidad de trabajo interdisciplinario, que se incorporará en la órbita del Instituto Técnico Forense.

La reglamentación correspondiente encomendará dicho Instituto establecer los requisitos que deberán cumplir los interesados para acreditar su competencia pericial en el área de la violencia doméstica regulada por esta ley. La Suprema Corte de Justicia incorporará esta categoría de profesionales al Registro Único de Peritos. Asimismo incorporará a este Registro a quienes acrediten ante el Ministerio de Educación y Cultura -que contará al efecto con la colaboración de la Universidad de la República o Universidades autorizadas- idoneidad notoria en la materia al tiempo de entrada en vigencia la ley.

Artículo 18.- En todos los casos el principio orientador será prevenir la victimización secundaria, prohibiéndose la confrontación o comparecimiento conjunto de la víctima y el agresor en el caso de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

En el caso de la víctima adulta que requiera dicha confrontación y se certifique que está en condiciones de realizarla, ésta se podrá llevar a cabo. El Tribunal dispondrá la forma y los medios técnicos para recibir la declaración, haciendo aplicación de los principios de intermediación, concentración y contradicción. Podrá en su caso, solicitar previamente al equipo interdisciplinario que informe si la víctima se encuentra en condiciones de ser interrogada en ese momento.

Artículo 19.- Las situaciones de violencia doméstica deben ser evaluadas desde la perspectiva de la protección integral a la dignidad humana.

Asimismo, se considerará especialmente que los hechos constitutivos de violencia doméstica a probar, constituyen, en general, situaciones vinculadas a la intimidad del hogar, cuyo conocimiento radica en el núcleo de personas afectadas por los actos de violencia.

El capítulo V, hace referencia a la Asistencia letrada obligatoria y establece que, la Suprema Corte de Justicia deberá garantizarla a la víctima y para ello estará facultada a celebrar convenios con entidades públicas especializadas en la materia.

En el **capítulo VI** se plantea la Coordinación de actuaciones.

**Artículo 21.-** Cuando intervenga un Juzgado con competencia en materia penal o un Juzgado con competencia en materia de menores en una situación de violencia doméstica, cualquiera sea la resolución que adopte, deberá remitir, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber tomado conocimiento de los hechos, testimonio completo de las actuaciones y de la resolución adoptada al Juez con competencia en materia de violencia doméstica. Asimismo, cuando se haya dispuesto el procesamiento con prisión, deberá comunicar la excarcelación o la concesión de salidas transitorias o cualquier forma de conclusión del proceso al Juzgado competente en materia de violencia doméstica, previo a su efectivización. También deberá ponerlo en conocimiento de la víctima en su domicilio real y de su letrado en el domicilio constituido, en este último caso si estuviere en conocimiento de la Sede, de la forma que entienda más eficaz para obtener la finalidad de protección perseguida por esta ley. Del mismo modo, los Juzgados con competencia de urgencia en materia de violencia doméstica, comunicarán los hechos con apariencia delictiva que hayan llegado a su conocimiento, dentro de las veinticuatro horas, al Juzgado Penal de Turno.

En el **Capítulo VII** se plantea la Prevención de la Violencia Doméstica y Promoción de la Atención Integral a la víctima.

Según lo aquí planteado, el Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica y fomentar el apoyo integral a la víctima. La rehabilitación y la reinserción social del agresor, deberán formar parte de una política que procure proteger a todas las personas relacionadas. La asistencia y el tratamiento deberán ser instrumentos de esta política.

Se establece la creación del Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica, con competencia Nacional, integrado por representantes de las más altas jerarquías de diversos organismos del Estado y la sociedad civil organizada representada por la Asociación Nacional de ONG (ANONG), que delega esta representación en la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Si bien no se puede dejar de reconocer los avances en materia legal que esta ley introdujo en nuestro país, es preciso realizar algunas puntualizaciones.

- Se destaca la creación de los Juzgados Especializados en la materia, pero se percibe como gran carencia la falta de Fiscales Especializados, cuando su intervención parecería indispensable en estos asuntos. Esta situación es más profunda aún, en las ciudades del interior del país, en donde no existe especialización judicial y los asuntos son atendidos por Jueces que atienden en otras materias, muchas veces ni siquiera de Familia.

-Por otro lado es notoria la falta de capacitación del personal que recibe las denuncias. En la ciudad de Minas, si bien existe la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, perteneciente a la Jefatura Departamental, que cuenta con un equipo de policías (todas ellas mujeres) capacitadas en tema genero y violencia domestica, los funcionarios capacitados son escasos y solo se encuentran allí. El resto de los policías que trabajan en las diferentes dependencias también pertenecientes a la Jefatura Departamental, en las diferentes comisarías, en general no cuentan con capacitación ni idoneidad para actuar en estos casos. Sin contar que la unidad solamente cuenta con un grupo de policías y un Psicólogo que brinda orientación a víctimas una vez por semana.

-En cuanto a las medidas de protección a la víctima, las mismas son “pobres” a la hora de garantizar seguridad a las víctimas, sus familiares y testigos. “La Ley de Violencia Domestica prevé medidas cautelares, temporales, a favor de las víctimas pero no de sus familiares o testigos. Establece específicamente el Artículo 9º: “ En toda cuestión de violencia doméstica, además de las medidas previstas en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juez, de oficio, a petición de parte o del Ministerio Público deberá disponer todas las medidas tendientes a la protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, la libertad y seguridad personal, así como la asistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar.”<sup>29</sup>

-Además de ello, en cuanto a la medida de restricción de acercamiento, contacto, comunicación con la víctima por parte del agresor, se sabe que no se cuenta con herramientas para controlar dicha restricción. La Ley ignora el uso de instrumentos tecnológicos adecuados como brazaletes para controlar al agresor y los aparatos móviles de comunicación con la víctima, de manera que solo se constata si existe violación de la medida por parte del agresor una vez que la víctima denuncie por ello.

---

<sup>29</sup> Informe País (2008) “Convención de Belém do Pará”. INMUJERES- MIDES. Uruguay

Al respecto Andrea Tuana planea que: En el ámbito civil, la Ley de Violencia Doméstica, si bien se aplica con ciertas dificultades, ha constituido una mejora sustancial en la respuesta brindada desde el ámbito judicial. El problema se centra en el período posterior a la aplicación de las medidas cautelares. Este es un aspecto complejo, ya que no se cuenta con capacidad institucional para garantizar la efectiva protección de las personas. Es muy frecuente que los agresores quebranten las medidas cautelares sin que existan consecuencias frente a esos hechos.<sup>30</sup>

-Por otro lado, la inexistencia de refugios para las víctimas y sus hijos dificulta la posibilidad de retirarse del hogar ya que muchas veces las víctimas no tienen a donde recurrir. Lo mismo en materia económica, la inexistencia de un apoyo a las necesidades inmediatas de las víctimas. En este sentido la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de España, plantea: “Se establecen, asimismo, medidas de protección en el ámbito social, modificando el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para justificar las ausencias del puesto de trabajo de las víctimas de la violencia de género, posibilitar su movilidad geográfica, la suspensión con reserva del puesto de trabajo y la extinción del contrato. En idéntico sentido se prevén medidas de apoyo a las funcionarias públicas que sufran formas de violencia de las que combate esta Ley, modificando los preceptos correspondientes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Se regulan, igualmente, medidas de apoyo económico, modificando el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para que las víctimas de la violencia de género generen derecho a la situación legal de desempleo cuando resuelvan o suspendan voluntariamente su contrato de trabajo. Para garantizar a las víctimas de violencia de género que carezcan de recursos económicos unas ayudas sociales en aquellos supuestos en que se estime que la víctima debido a su edad, falta de preparación general especializada y circunstancias sociales no va a mejorar de forma sustancial su empleabilidad, se prevé su incorporación al programa de acción específico creado al efecto para su inserción profesional. Estas ayudas, que se modularán en

---

<sup>30</sup> Tuana, A (2008) En: “Violencia, Inseguridad y miedos en el Uruguay. ¿Qué tienen para decir las Ciencias Sociales. Ed. Fesur. Montevideo, Uruguay. Pág. 126

relación a la edad y responsabilidades familiares de la víctima, tienen como objetivo fundamental facilitarle unos recursos mínimos de subsistencia que le permitan Independizarse del agresor; dichas ayudas serán compatibles con las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual”.<sup>31</sup>

-La Ley 17.514 establece entre las medidas cautelares, que el Juez puede disponer la asistencia obligatoria del agresor a programas de rehabilitación. No obstante, como fue planteado anteriormente, no hay ninguna dependencia que lo atienda a nivel público.

-Se está en condiciones de concluir que si bien se ha adelantado mucho en la materia, nuestra Ley presenta importantes carencias. Estas presentan una gran dificultad a la hora de avanzar efectivamente en la lucha contra la violencia domestica en nuestro país y más notorio es aun, cuando lo comparamos con otros países como en este caso España, en donde es evidente cuán lejos estamos de tener una Ley realmente efectiva. Probablemente estas dificultades estén atravesadas por cuestiones más profundas como lo son la falta de presupuesto específico para la atención a esta problemática, así como también la falta de compromiso real con ésta, tanto por parte de empresarios y representantes del ámbito privado como de referentes del ámbito público incluso del propio Estado.

Dentro de los aspectos abarcados por la ley, a través del Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Domestica se encuentra la creación del Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Domestica.

### *C) PRIMER PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA. 2004-2010*

Se establece que este Plan debe contener un enfoque integral, “orientado a la prevención, atención y rehabilitación de las personas involucradas a efectos de lograr el uso más adecuado de los recursos existentes, en beneficio de toda la sociedad”<sup>32</sup>

Su finalidad se basa en: “Erradicar las situaciones de violencia doméstica en Uruguay, promoviendo estilos de vida saludables, caracterizados por la equidad de trato y

---

<sup>31</sup> Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. España

<sup>32</sup> Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Domestica 2004-2010. Montevideo, Uruguay.

oportunidades, la tolerancia y el respeto en la diversidad, para que, tanto en el ámbito privado como en el público, se efectivice el pleno goce de los derechos humanos de todos y todas los habitantes de la República, a través de un trabajo articulado entre los actores sociales y políticos, basado en objetivos consensuados y claramente definidos que consideren a la persona como centro de atención”.<sup>33</sup> .

Dicho Plan se plantea como **Objetivo General:**

Diseñar y gestionar políticas públicas específicas para la erradicación de la violencia doméstica en el ámbito nacional, liderando los procesos que garanticen la protección, prevención y promoción de derechos

Como **Objetivos Específicos:**

- I.** Contribuir a la sensibilización social sobre las causas, características, riesgos y efectos de la violencia doméstica. **II.** Promover la transformación de los sistemas ideológicos y pautas culturales asignados socialmente como modelos y roles a hombres, mujeres, niños, adultos y adultos mayores, que legitiman y sustentan la violencia doméstica. **III.** Capacitar los recursos humanos destinados a la atención de la problemática de la violencia doméstica, en los sectores públicos y privados involucrados. **IV.** Desarrollar programas de prevención, detección temprana, rehabilitación e investigación en el tema.
- V.** Generar en cada Departamento de la República, a través de los Consejos Departamentales, un ámbito de convergencia, análisis de situación, asesoramiento y consulta permanentes en la temática. **VI.** Implementar un Registro Nacional de Información en Violencia Doméstica.

Para el logro de sus Objetivos, este Plan se propone las siguientes actividades:

- 1- Promoción de Derechos y prevención de Violencia Doméstica**
- 2- Formación y capacitación permanente de recursos Humanos.**
- 3- Abordaje en crisis, atención, tratamiento y rehabilitación**
- 4- Articulación de acciones y trabajo en red.**
- 5- Sistema de información, seguimiento y evaluación continua**

Otra Institución a través de la cual se aborda el problema es el Instituto nacional de las Mujeres.

---

<sup>33</sup> ídem. Pag.16

#### *D) INMUJERES: INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES*

En diciembre de 2005 se modifica el nombre del Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer, que pasa a llamarse Instituto Nacional de la Mujeres y redefine los cometidos institucionales:

- ✓ Ejercer como ente rector de las políticas de género, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- ✓ Garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres integrando la igualdad de oportunidades y derechos a los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y el acceso y la plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones
- ✓ Promover una ciudadanía plena, garantizando la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en el proceso de desarrollo nacional y el acceso de las mujeres a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de género.

Entre las acciones que ha desarrollado se encuentran: instalación de servicios especializados de atención a mujeres en situación de violencia doméstica en Montevideo y el interior del país, formación y capacitación permanente de recursos humanos (técnicos y operadores sociales), promoción de derechos y prevención de violencia doméstica, coordinación y articulación con otros organismos, actividades de sensibilización dirigida a mujeres y varones y campañas de difusión.”<sup>34</sup>

Más adelante, en el capítulo III profundizaremos sobre este aspecto, ya que en el Departamento de Lavalleja contamos con un Servicio Especializado en Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica, enmarcado en la propuesta institucional de INMUJERES y que jeto de estudio además será objeto de estudio del presente trabajo.

---

<sup>34</sup> Guía de recursos en violencia doméstica: “Hay respuestas”. (2009) INMUJERES-MIDES. Montevideo, Uruguay

## CAPITULO II

Tal como se plantea en el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, no se puede intervenir para conocer o para transformar la problemática de la violencia doméstica sin posicionarnos desde el enfoque multicausal, donde el género y el poder son conceptos claves para explicar y comprender este fenómeno.<sup>35</sup>

Por ello profundizaremos en estas dos categorías fundamentales para el abordaje del fenómeno.

### ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE GENERO?

En el Uruguay, en los últimos tiempos se ha venido trabajando con gran ímpetu respecto a la temática de género. Así también se ha generado una nutrida producción en torno a este campo. Poco a poco la perspectiva de género se ha ido incorporando en diversos espacios y ámbitos ya sean educativos, laborales, políticos (y político partidarios) entre otros.

Para comenzar con el análisis de esta categoría, es pertinente partir de la idea de que cuando hablamos de género hacemos referencia a una categoría que nos permite analizar los modelos de socialización existentes en una cultura y cómo se determinan los roles y mandatos culturales para mujeres y varones.

Según lo planteado por Burin y Meler, “es la red de creencias, rasgos de personalidad, valores, actitudes, actividades y conductos que diferencian a hombres y mujeres. Tal diferenciación es un largo proceso histórico de construcción social que produce diferencia entre los géneros que implican desigualdades y jerarquías entre ambos”.<sup>36</sup>

Los estudios de género como tal poseen distintas acepciones. Como plantea Marcela Lagarde existen tres momentos de cómo pensar la categoría género: Un **primer momento** en donde se trató la problemática de la vida de las mujeres y se utilizó la teoría de género desde el campo científico para explicar dicha situación.

---

<sup>35</sup> Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Domestica 2004-2010. Montevideo, Uruguay

<sup>36</sup> Burin, M y Meler, I. (2000). “Varones, Género y subjetividad masculina” Ed. Paidós Bs Aires, Argentina

En el **segundo momento** la autora plantea que se amplía la teoría de género y ya no se utiliza solamente para analizar la vida de las mujeres, sino que se interpreta además la vida de los hombres.

El **tercer momento** plantea el análisis de la relación entre las mujeres y los hombres, donde se analiza lo que acontece a las mujeres, a los hombres y a todos ellos entre sí a partir de su género”<sup>37</sup>

Estas etapas o momentos de las teorías de género corresponden a las transformaciones del objeto de investigación que el mundo académico ha logrado, que ha pasado como primera instancia de tomar como objeto de estudio a la mujer, hasta lograr elaborar la categoría género para la comprensión de lo masculino y lo femenino como construcciones culturales.

Al respecto, Graciela Di Marco plantea: “la asimilación del concepto de género a la categoría “mujer”, paralelamente a la extensión de su uso, si bien ha contribuido a “visibilizar” a las mujeres como colectivo social subordinado, también ha conllevado, en algunas ocasiones, a desconocer la construcción de las relaciones de género, naturalizando las desigualdades entre hombres y mujeres –así como entre otras identidades genéricas– sin tomar en cuenta el conjunto de prácticas, valores y normas socioculturales que constituyen el sustrato de tal relación”<sup>38</sup>

El género es una construcción sociocultural, por la cual cada sociedad en un momento histórico determinado sobre el dato biológico del sexo, asigna roles, funciones, atributos, permisos y prohibiciones diferentes para varones y mujeres. Al mismo tiempo, al decir de Scott “es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder”<sup>39</sup>.

Un aspecto fundamental a la hora de trabajar en esta temática es la distinción entre género y sexo. Podríamos decir que este último responde a una cuestión biológica,

---

<sup>37</sup> Lagarde, M ( 1995) “Género y desarrollo desde la teoría feminista. En Memoria del seminario Género y desarrollo desde la teoría feminista., CIDEM, ILDIS, La Paz, Bolivia. Pág. 6

<sup>38</sup> Di Marco, G. (2005) “Relaciones de género y de autoridad”. En “Democratización de las Familias”. Buenos Aires, Argentina. Pág. 51

<sup>39</sup> Scott, J. (1996). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: Lamas, M. (Comp.): “El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual”. PUEG – UNAM. México.

mientras que el género tiene que ver con lo cultural, con asignación de roles, con mitos y creencias entorno a la feminidad y masculinidad. Refiere a cuestiones del ser y del sentir

La Autora Rosario Aguirre distingue entre “lo biológico y lo social, a partir del reconocimiento de que las diferencias entre hombres y mujeres son tanto biológicas como sociales. Esta pone en evidencia que el propio comportamiento sexual se elabora socialmente”<sup>40</sup>

El género como construcción social, apoyándose en las diferencias sexuales, edifica una forma estereotipada y rígida de asignación de roles. Históricamente los sistemas de género existentes han sido de dominio masculino, y esto se debió principalmente a la división sexual del trabajo, que durante años redujo a las mujeres a una esfera doméstica (esfera pública) poco valorada y colocó a los hombres en la esfera más valorada del espacio público.

La autora Agra Romero expresa que a partir de esta histórica delimitación de lo público y privado, se han conformado los espacios de forma de que uno excluye al otro sexo. Mientras el espacio público se atribuye al género masculino, el espacio privado aparece como propio al género femenino.<sup>41</sup>

El hecho de que socialmente se asignen al género femenino el espacio doméstico como natural a su sexo, dificulta su accionar en el ámbito de las decisiones públicas en la medida que se legitima como parte constitutiva de su identidad al ser la principal responsable de los cuidados intra familiares.

Es esta forma que adopta la sociedad, para asignar a cada género determinadas características como consecutivas y naturales, la que va contribuyendo a la creación de las desigualdades e inequidades de género.

---

<sup>40</sup> Aguirre, R. (1998). “Sociología y género “las relaciones entre hombre y mujeres bajo sospecha” Doble clic Montevideo, Uruguay. Pág. 19

<sup>41</sup> Romero, A. M.J. (1999). “El alcance de la justicia y las complejas desigualdades de género.” En “Género y Ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado” Ortega, Sánchez, Valiente (Editoras). Instituto Universitario de estudios de la mujer. Madrid, España.

“Los cambios en la organización de las relaciones sociales corresponden siempre a cambios en las representaciones de poder. Podría mejor decirse que el género es el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder.”<sup>42</sup>

Siguiendo sobre esta línea, se abordaran Poder y Familias como categorías de análisis que de alguna manera son determinantes claves para arribar el trabajo en Violencia Doméstica.

### EL PODER COMO ASPECTO CENTRAL EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DOMESTICA.

“La Violencia es siempre el resultado del abuso de poder en relaciones donde no existe la igualdad en los vínculos interpersonales, en los ámbitos familiares y comunitarios, en los lugares de trabajo o estudio, en el funcionamiento de las instituciones, en los mecanismos de representación, en el contenido de las normas y en la presentación de los servicios”<sup>43</sup>

Es interesante, cuando analizamos las relaciones de poder entre mujeres y varones, relacionar este aspecto, con las ideas de Foucault. Este autor, sostiene que las relaciones de poder son asimétricas y diferenciales, y que el poder se ejerce desde cualquier lugar que se ocupe en el contexto social. El poder circula, no se ubica en un lugar central de la sociedad.

Se entiende el Poder, coincidiendo con Michel Foucault, como:

“... la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen y que son constitutivas de su organización; el juego que por medio de luchas y enfrentamientos incesantes las transforma, las refuerza, las invierte; los apoyos que dichas relaciones de fuerza encuentran las unas en las otras, de modo que formen cadena o sistema o, al contrario, las contradicciones que aíslan a unas de otras; las estrategias, por último, que las tornan efectivas y cuyo dibujo general o cristalización

---

<sup>42</sup> Scott, J. (1996). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: Lamas, M. (Comp.): “El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual”. PUEG – UNAM. México. Pg. 18

<sup>43</sup> Comisión Nacional de Seguimiento. Mujeres por Democracia, equidad y ciudadanía. Montevideo, Uruguay

institucional toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales”<sup>44</sup>

El poder es un mecanismo que construye discursos, relaciones, y que produce nuevas realidades sociales. “El poder consiste, en realidad, en unas relaciones, un haz más o menos organizado, más o menos piramidalizado, más o menos coordinado de relaciones”<sup>45</sup>

Cuando las relaciones de poder son piramidales, ocupar el vértice produce privilegios y discursos que son considerados como verdades. Para ejercer poder en esta posición, es necesario hacerse reconocer. Los sistemas de dominación aspiran a ser considerados legítimos, para que tengan lugar la voluntad y el interés de obediencia al poder y no la imposición de obediencia.<sup>46</sup>

En los sistemas de autoridad tradicionales “la relación entre el que manda y el que obedece no se apoya en una razón común ni en el poder del primero. Lo que tienen en común es el reconocimiento de la pertinencia y legitimidad de la jerarquía, en la que ambos ocupan un puesto definido y estable”<sup>47</sup>

De este modo, la fuente de autoridad trasciende al poder y a los que están en el poder. Los discursos acerca del poder de hombres y mujeres se construyen sobre la desigualdad de las relaciones entre los géneros, de tal modo que la legitimidad del poder de las mujeres queda oscurecida, no reconocida o confinada a ser un poder en el mundo de los afectos, ese ámbito considerado como el lugar de la feminidad.

Es en este aspecto donde todos como ciudadanos tenemos responsabilidades, ya que de nosotros depende, con nuestras acciones diarias, con los valores que les transmitimos a nuestros hijos, o en nuestras Instituciones donde trabajamos y/o participamos, el poder poco a poco ir cambiando estos estereotipos, deslegitimar estos parámetros por donde nos estamos moviendo como sociedad.

---

<sup>44</sup> Foucault, M (1977, 1986). “Historia de la sexualidad” Siglo XXI. Madrid, España. Pág. 113

<sup>45</sup> Foucault, M (1983). “El discurso del poder”. Folios. México. Pág. 188

<sup>46</sup> Ídem. Pág. 207

<sup>47</sup> Arendt, H (1954, 1996) “Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política”. Península. Barcelona, España. Pág. 103

Foucault afirma que existe una serie de campos de análisis para comprender el ejercicio del poder. Cuando dice: *“Entre cada punto del cuerpo social, entre un hombre y una mujer, en una familia, entre un maestro y su alumno, entre el que sabe y el que no sabe, pasan relaciones de poder”*<sup>48</sup>

Muchos de los escritos de este autor, aluden a que debemos tratar de romper las familiaridades admitidas y los autoritarismos que habitan la vida cotidiana. En este sentido, cuando se refiere a las relaciones de poder, define el ejercicio del poder como forma de gobierno singular, que estructura el espacio de acción de los otros.

Tanto los roles de género como las relaciones de poder que el sistema de género prescribe, son naturalizados por las sociedades, al punto que las iniquidades que promueven son invisibilizadas. No son percibidas como un problema, ni aún por aquellas personas que los padecen. Sin embargo no por eso, dejan de tener consecuencias sobre las personas y sobre la sociedad toda.

Quizá el resultado más visible sea la distribución desigual de poder, que coloca en la amplia mayoría de los casos a las mujeres en desventaja para ejercer sus derechos y acceder a las oportunidades sociales. Esto se expresa luego en situaciones como la violencia hacia la mujer en la esfera doméstica, la brecha salarial en la esfera laboral o la escasa representatividad de las mujeres en la esfera gubernamental. Es decir en un sistema social donde los varones ocupan los lugares de poder, donde lo masculino es más valorado y donde los hombres se atribuyen derechos sobre las mujeres.

### FAMILIAS... “CUANDO EL ENEMIGO DUERME EN CASA”

“Hasta hace pocos años las mujeres constituían una categoría social olvidada, invisible en los análisis, en los diagnósticos, en los pronósticos y en las elaboraciones de estrategias para los movimientos populares. Este olvido o ausencia estaba enraizado en la división sexual del trabajo y en la ideología que la justifica: lo “natural” era ver al hombre a cargo de las tareas ligadas al ámbito público de la vida social y política, y a la

---

<sup>48</sup> Foucault, M (1992) “Microfísica del Poder”. Ed. Las ediciones de la Piqueta. Madrid, España. pág. 167.

mujer a cargo de las tareas del ámbito privado, de la reproducción y el mantenimiento familiar”<sup>49</sup>

La asignación de las funciones que desempeñan hombres y mujeres da cuenta de la existencia de una división sexual del trabajo, la cual constituye una categoría central para abordar las relaciones sociales entre el género masculino y el género femenino y entender su lógica de acción diferenciada según el sexo. La cual opera en el ámbito familiar, a partir de la tipificación de funciones a varones y mujeres según sus diferencias biológicas.

El sistema familiar esta jerárquicamente organizado sobre la base de una determinada estructura, la cual es estática y en la que cada individuo cumple un rol y función establecida, basadas estas en las creencias de desigualdades naturales, con sólida inclinación a los modelos dominantes y a los estereotipos de género. Este concepto (género) pone la diferenciación entre lo corporal o biológico de lo cultural entre el ser varón o el ser mujer. “La mayoría de las culturas construyó sobre esas diferencias biológicas entre hombre y mujer (sexo) un conjunto de atributos, roles, prohibiciones, derechos y obligaciones (género) las que usualmente fueron tratadas como diferencias naturales”<sup>50</sup>

La dinámica de relaciones establecida a la interna de la familia no es de por sí “dada”, sino que es construida a partir de su historia y de negociaciones cotidianas entre sus miembros y con el medio social más amplio.

“la familia es una institución social básica que encauza y origina a través de la interacción personal, los valores, las creencias y las costumbres de una determinada estructura social. En la medida en que esa estructura es creada y transformada por los hombres y mujeres en su accionar cotidiano, individual y colectivo es pasible de cambios que se vinculan a los diferentes momentos históricos y por tanto a las necesidades de las diferentes sociedades.”<sup>51</sup>

---

<sup>49</sup> Jelin, E (1987) “Ciudadanía e identidad: Las mujeres en los movimientos sociales latino-americanos”, UNRISD, Ginebra. Pág. 11

<sup>50</sup> Calce C. (2004). Fichas de clase. Taller de género, MIP I, Licenciatura en Trabajo Social. Montevideo, Uruguay

<sup>51</sup> lens I (2000). “La familia: Las familias. Transformaciones de la familia a fines del siglo XX” en “Políticas públicas y estrategias”. Red de género y familia. ED. UNICEF. Uruguay Pág. 79

Constituyen campos donde se producen los más diversos intercambios entre generaciones y géneros. Afectos, bienes económicos, decisiones que afectan la vida de los integrantes, responsabilidades por el cuidado de otros, resquemores y alegrías son algunas de las dimensiones que dan vida a las relaciones familiares. Y, en este constante intercambio, se ponen en juego las posiciones relativas de los distintos integrantes: hombres, mujeres, niños y niñas.”<sup>52</sup>

Es fundamental tener presente el papel de las familias en la socialización de las generaciones jóvenes como el de reproductor de los patrones de jerarquía por sexo y edad, de la desigualdad y el autoritarismo, o como el lugar donde se configuran y recrean sistemas de creencias y prácticas acerca de varias dimensiones centrales de la vida cotidiana, entre ellos, los relacionados con los modelos (convencionales o no) de género y autoridad. Las familias, entonces, pueden ser comprendidas como los sitios de la reproducción de valores y normas culturalmente tan arraigados que se los considera “naturales” o bien como aquellos sitios donde se cuestionan y se cambian las reglas, es decir, donde se producen procesos de transformación.

Tomando un fragmento de la postura de Parsons la familia es la unidad conyugal que establece los parámetros “normales” de convivencia, la unidad doméstica se compone por padre, madre, e hijos, aislados de los lazos de parentesco. El esposo-padre cumple dos funciones: una en la interna familiar (único proveedor económico) y la segunda en la sociedad estableciendo cierto status social. La esposa-madre cumple la función de socializar a sus hijos.<sup>53</sup>

La autora Agnes Heller plantea que “en la sociedad moderna se procesan importantes modificaciones en relación a la familia: hay un re-arreglo de sus papeles y funciones y como consecuencia, hay una nueva organización en la estructura y en la dinámica familiar”. Deja claro que (para ella) “tanto en el Estado de Bienestar económico, donde se busca la conservación del nivel de consumo, como en el Estado de Bienestar social,

---

<sup>52</sup> Colombo, G (1996) La cuestión de género en las políticas sociales. La mujer como intermediadora entre la comunidad, la familia y el Estado. CLACSO

<sup>53</sup> Parsons, T (1970) “La estructura social de la familia.” En “La familia”, Fromm, Horkheimer, Parsons y otros. Ed. Península. Barcelona. España

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

cuyo ideal es la elevación del nivel cultural, la familia pierde importantes funciones, entre las cuales la educativa y socializadora.”<sup>54</sup>

Un factor clave es la transformación del “Male breadwinner model” (modelo hombre proveedor) planteado por Parsons, que ha sido predominante producto de la masiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Ya no es solo el hombre quien genera los ingresos familiares sino que ahora se está viviendo en nuevas estructuras que incorpora las familias con doble ingreso. Actualmente la mayoría de las mujeres han dejado de ser una “ama de casa de tiempo completo” para ingresar al mercado laboral y constituirse en un nuevo aportante para el grupo familiar. Este nuevo aspecto genera impactos profundos en la estructura y comportamiento de este tipo de familia.<sup>55</sup>

La autora Inés Iens plantea que “no se trata necesariamente de una finalización de este tipo de familia sino que aparecen otras formas o arreglos familiares como resultado de diversos factores: Sociodemográficos, económicos y culturales”<sup>56</sup>.

De todas maneras, según la autora Graciela Di Marco, “Al poder y autoridad masculinos, basados en la condición de ser el hombre el único proveedor y jefe del hogar, se contraponen ahora el engañoso “poder femenino” sobre los afectos, centrado en la maternidad. Las mujeres se convierten en las cohesionantes del grupo familiar, pero a cambio de subordinarse al “jefe del hogar”, no contar con dinero propio, no desarrollar su autonomía, ni ser reconocidas como autoridad. El poder de la esposa y madre en el hogar se convierte en un poder “entre bambalinas”, poder sin autoridad y sin legitimidad dentro del grupo familiar. Durante este proceso, las mujeres y los niños se hacen cada vez más dependientes de los hombres, ya que su sustento y la representación de los asuntos familiares quedó a cargo de ellos.”<sup>57</sup>

---

<sup>54</sup> Heller, A (1989) “A concepção de Família no Estado de Bem-Estar Social. En: Revista Serviço social e Sociedade”. Nº.45.editora Cortez. Sao Paulo. Brasil. Pág. 31

<sup>55</sup> Parsons, T (1970) “La estructura social de la familia.” En La familia, Fromm, Horkheimer, Parsons y otros. Ed. Península. Barcelona, España

<sup>56</sup> Iens, I (2000) “La familia: Las familias. Transformaciones de la familia a fines del siglo XX”. En “Políticas públicas y estrategias”. Red de género y familia. ED. UNICEF. Uruguay. Pág. 80

<sup>57</sup> Di Marco, G (2005) “Las Familias”. En “Democratización de las Familias”. Bs As, Argentina. Pág. 28

EL MODELO PATRIARCAL: Un modelo que define estructuras y moldea identidades.

La familia ha sido la institución patriarcal clave a la hora de generar relaciones autoritarias y desiguales

El modelo patriarcal de familia se funda en el supuesto de complementariedad entre varones y mujeres, con una posición jerárquica diferente. La organización del poder está basada en la jerarquía masculina y, por lo tanto, legitima el poder de los varones

Las familias modernas se organizaron en torno al poder y la autoridad del cabeza de familia, el varón, el cual no era sólo el proveedor sino la autoridad respetada por los miembros de la familia. Esto no significa que las mujeres no logren poder en sus familias, pero frecuentemente lo hacen sin obtener el reconocimiento acerca de su legitimidad para ejercerlo.

"El patriarcado se caracteriza por relaciones de poder entre los géneros, se basa en una sociedad que se ha conformado a partir de relaciones opresivas, en donde prima la autoridad, impuesta desde las instituciones, de los hombres sobre las mujeres y sus hijos e hijas en la unidad familiar. Para que se ejerza esta autoridad, el patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y el consumo, la política, el derecho y la cultura. Las relaciones interpersonales y, por tanto, la personalidad, están también marcadas por la dominación y la violencia que se originan en la cultura y las instituciones del patriarcado, tiene su enraizamiento en la estructura familiar y en la reproducción sociobiológica de la especie, modificadas por la historia"<sup>58</sup>

En la mayoría de los casos, el grupo familiar reconoce una autoridad principal y ésta es, en general, masculina y paterna. Esta autoridad casi siempre coincide con la autoridad masculina en las familias formadas por parejas heterosexuales o en aquellas donde hay otro hombre adulto presente, el hermano de la madre, el padre, etc. Se trata de una autoridad moral, social y económica, por la capacidad que tiene esa persona de proveer económicamente al grupo, de proteger a sus miembros moral y físicamente de los posibles peligros del mundo externo.

Esta autoridad cumple una función importante de mediación entre el mundo familiar y el mundo externo: también por su papel de protección económica, por el conocimiento

---

<sup>58</sup> Castells, M. (1999) "La era de la información, economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad Volumen II, Capítulo 4. Editorial Siglo. México. Pág. 23

que tiene de ese mundo extrafamiliar y por la posibilidad de manejarlo frente a crisis económicas, desocupación de algún miembro, reducción de ingresos, problemas de vivienda, etc.

El sistema de autoridad familiar que hasta aquí describimos es desafiado de múltiples maneras por algunas mujeres, sin embargo, todavía predomina en nuestras sociedades. Las reflexiones que hemos desarrollado en este capítulo nos indican tanto la fuerza simbólica de los modelos hegemónicos de relaciones entre los géneros, como las posibilidades de transformación, las cuales se derivan de las prácticas concretas de muchas mujeres que en sus relaciones resisten, cuestionan e intentan resignificar el estado actual de los vínculos entre los géneros.<sup>59</sup>

Manuel Castells afirma: “En los países industrializados, una gran mayoría de mujeres se considera igual a los hombres, con sus mismos derechos y, además, el control sobre sus cuerpos y sus vidas. Esta conciencia se está extendiendo rápidamente por todo el planeta. Es la revolución más importante porque llega a la raíz de la sociedad y al núcleo de lo que somos y es irreversible. Decir esto no significa que los problemas de discriminación, opresión y maltrato de las mujeres y sus hijos hayan desaparecido o ni siquiera disminuido en intensidad de forma sustancial. De hecho, aunque se ha reducido algo la discriminación legal, y el mercado de trabajo muestra tendencias igualadoras a medida que aumenta la educación de las mujeres, la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder (...). No obstante, para la mayoría de los hombres, la solución a largo plazo más aceptable y estable es renegociar el contrato de la familia heterosexual. Ello incluye compartir las tareas domésticas, la participación económica, la participación sexual y, sobre todo, compartir plenamente la paternidad”.<sup>60</sup>

Poder reflexionar sobre estos aspectos, detenernos a pensar cuáles pueden ser los caminos a tomar en pro de detener o al menos no seguir profundizando las diferencias que rigen en nuestra sociedad, debería ser una medida a tomar como ciudadanos, como referentes institucionales, como profesionales de lo social, como miembros de una sociedad en la que vivimos y en la que se criarán nuestros hijos.

---

<sup>59</sup> Di Marco, G (2002), “Democratización social y ciudadanía”. En Revista Ensayos y Experiencias. Educación, ciudadanía y participación, Novedades educativas. Buenos Aires, Argentina. Pág. 66

<sup>60</sup> Castells, M. (1999) “La era de la información, economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad Volumen II, Capítulo 4, Editorial Siglo. México. Pág. 160

De nosotros depende propiciar nuevos mecanismos de negociación que puedan reducir la brecha y contribuir a que todos, varones y mujeres, tengamos una vida digna y que la violación de los derechos no se naturalice ni instale como norma.

### *CAPITULO III*

Como se planteo en la presentación, en Minas existen dos espacios que se constituyen como referencia para el trabajo con y en Violencia Domestica. Si bien existe un tercero, el mismo no tiene la relevancia ni reconocimiento como los otros dos ni tampoco es relevante en términos de servicios brindados ni de personas atendidas.

El presenta capitulo se basara en entrevistas realizadas a diferentes actores involucrados y de referencia en la temática para el departamento de Lavalleja, de manera de mostrar cuales son los espacios de atención existentes, como trabajan y cuál es su visión en cuanto al trabajo en Violencia Domestica en Lavalleja.

#### *Asociación Civil "MUJERES SIN MIEDOS"*

*"Los números hablan por sí solos. Las Mujeres nos estamos juntando porque esta realidad existe. Es un problema social y hay que hacer algo para enfrentarlo. Es un delito y hay que tomarlo como tal. Y debemos de salir a defendernos todos como sociedad, no como hombres o Mujeres, cada uno por su lado."*<sup>61</sup>

En la ciudad de Minas, en el año 2006 luego de participar de la presentación del Plan Nacional de Derechos y Oportunidades, se empezó reunir un grupo de Mujeres interesadas en trabajar en la temática de género y Violencia Doméstica.

Es así, que en ese año comienza a funcionar el grupo "MUJERES SIN MIEDOS", que a raíz de la convocatoria a participar de la Comisión Departamental de Violencia Domestica, se empezaron a dar cuenta que además de las instituciones, era importante que la sociedad civil organizada también participe de estas instancias pero que en nuestra ciudad no se contaba con ello.

---

<sup>61</sup> Extraído de entrevista realizada al grupo de mujeres representantes de la Osc Mujeres Sin Miedos

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

A partir de esa iniciativa comenzaron a involucrarse en la temática, se juntaban a intercambiar ideas al respecto, buscaban material, se asesoraban. Además participaron de una capacitación que brindaba Presidencia de la Republica, la que constaba de 4 módulos, dirigida principalmente a los actores de la Justicia, otros actores institucionales y representantes de la sociedad civil.

“A nosotras nos interesaba el tema, pero no estábamos capacitadas. Solo teníamos ganas de trabajar, lo veíamos como una necesidad, lo visualizamos como un problema social y queríamos ver cómo podíamos hacer para ayudar”<sup>62</sup>

Desde ese momento se empiezan a realizar trabajos de sensibilización, “empezar a poner sobre la mesa la temática, perderle el miedo a hablar de ciertas cosas”.<sup>63</sup>

Poco a poco fueron ganando su espacio en diferentes ámbitos, comenzaron realizando talleres en algunas escuelas (donde al principio concurría muy poca gente), luego de a poco también ellas se fueron fortaleciendo como grupo, afianzadas en la temática lograron de a poco insertarse y constituirse como referencia en el tema.

Han participado de la Comisión Departamental De Lucha contra la Violencia Doméstica activamente, desde su comienzo, incluso desde un rol protagónico. Además, participan del Consejo Social de Lavalleja<sup>64</sup>, del SIPIAV (Sistema Nacional de Protección a niños, niñas y Adolescentes, contra la Violencia), y de la Mesa Departamental del SOCAT<sup>65</sup>. Y a nivel nacional están vinculadas a la Red Nacional de Lucha contra la Violencia Domestica y Sexual y Comisión Nacional de Seguimiento.

---

<sup>62</sup> Extraído de entrevista realizada al grupo de mujeres representantes de la Osc Mujeres Sin Miedos

<sup>63</sup> Ídem

<sup>64</sup> Espacios de participación social que promueven formas de articulación e intercambio entre la sociedad civil organizada y el Estado. Convocan a una gran diversidad de grupos, organizaciones y redes que trabajan en el ámbito social de cada departamento.

Son promovidos por el MIDES, a través de la Dirección Nacional de Descentralización y Participación, como espacio de articulación de las demandas de la ciudadanía para el análisis, el seguimiento y la elaboración de recomendaciones sobre las políticas públicas implementadas en el territorio. Extraído de la pagina web [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

<sup>65</sup> Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial. Apunta a impulsar el desarrollo comunitario a través de la participación de vecinos e instituciones públicas y privadas, que tienen en común el hecho de trabajar o vivir en el mismo territorio. Es el centro de referencia principal de Infamilia- MIDES en lo local, integrando a organizaciones de la propia zona y de otras en articulación con las acciones del MIDES. Extraído de pagina web [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

Esta organización, desde abril del año 2008, implementa un grupo de autoayuda. Este espacio terapéutico”, está a cargo de una psicóloga, funciona 1 vez por semana.

“Empezó a través de charlas, aisladas, que hacíamos una vez por mes.; y a veces hacíamos foros y ahí se empieza a ver que había gente interesada, que participaba permanentemente. Surge la idea de hacerlo semanalmente, se contaba con el espacio en la “Casa de la Juventud”, lo coordina una psicóloga que la pagamos nosotras con el dinero de los socios (que son alrededor de 50).

Es un grupo muy fluctuante pero que de a poco se va conformando. Es difícil también trabajar con las víctimas, a veces van, a veces no pueden, depende también en la etapa del ciclo en que se encuentren “<sup>66</sup>

Si bien existen algunos casos de Mujeres que concurren al grupo de autoayuda pero no han concurrido al Servicio Especializado, ni a la unidad, se intenta realizar una articulación, y cada Institución, cada organismo, desde su lugar asesora de la existencia de los otros 2. Se trata de un complemento.

Hasta el día de hoy siguen trabajando el tema de la sensibilización. En fechas claves como el 8 de marzo (día internacional de la mujer) u 25 de Noviembre (día de la no violencia contra la mujer) se realizan actividades a nivel local, cine fórum, obras de teatro alusivas a la temática, etc.

Este año se realizó un concurso de presentación de afiches o productos de distinta índole, que sean referidos a la VD. Y representantes de MSM participaron en el tribunal.

En los últimos años, se ha venido trabajando desde los Ministerios y desde el Gobierno en general, con las diferentes Asociaciones de la Sociedad Civil o también llamado Tercer Sector en materia de implementación de Políticas Sociales.

Los “procesos de reforma promueven la idea de resurgimiento de una sociedad civil solidaria y comprometida en el campo de lo social. En este contexto la sociedad civil organizada adquiere un nuevo status público, ya que es reconocida y valorada en términos de encargarse de la provisión de bienes sociales, en especial los dirigidos a

---

<sup>66</sup> Extraído de entrevista realizada al grupo de mujeres representantes de la Osc Mujeres Sin Miedos

poblaciones pobres o excluidas del mercado.” “Para asumir estas funciones el Estado traspasa servicios y recursos financieros, posibilitando la consolidación del llamado Tercer Sector, constituido por diversos tipos de instituciones sociales.” Estas organizaciones filantrópicas se convierten, por un lado, en interlocutores válidos de la esfera pública, y por otro lado, en intermediarias de las necesidades de los sectores carenciados. De esta forma la responsabilidad social se distribuye en la sociedad, promoviendo la participación de nuevos actores en la definición e instrumentación de políticas sociales específicas”<sup>67</sup>

Es así, que en el año 2009, Mujeres sin Miedos se ajusta a los requisitos formales que se exigen a nivel nacional para poder ser “proveedor” de servicios del Estado y obtiene su Personería Jurídica. Hasta tanto no la obtuvieron, trabajaron con el número de personería Jurídica de PLEMUU (Plenario de Mujeres Uruguay) quien se las otorgaba en calidad de préstamo.

La conformación de las diferentes formas de organización de la Sociedad Civil tiene su fundamento en las necesidades históricas que delinearon las características de los actores sociales que se fueron construyendo según las posibilidades de dar respuesta a esas necesidades en los diversos contextos”.<sup>68</sup>

Además del grupo de autoayuda, la Osc Mujeres Sin Miedos, a través de un equipo técnico implementa el: *Servicio Especializado de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica. INMUJERES-MIDES.*

Este proyecto se enmarca dentro del objetivo de descentralización y desconcentración que lleva a cabo el Instituto Nacional de las Mujeres, respecto a los servicios en Violencia Doméstica.

Plantea como Objetivo general, “Brindar un servicio Especializado para Mujeres que viven situaciones de Violencia Doméstica en el Departamento de Lavalleja, con un

---

<sup>67</sup> Rivero, S. (2005). Metodología de la Intervención Profesional 1. Ficha: “El trabajo Social y las nuevas formas de relación Sociedad Civil- Estado”. Universidad de la Republica, Facultad de Ciencia Sociales. Montevideo, Uruguay. Pág. 2

<sup>68</sup> Ídem, pág. 4



equipo multidisciplinario que dé respuestas a las problemáticas mencionadas de violencia familiar desde la perspectiva de género”.<sup>69</sup>

Algunos de sus objetivos específicos son: 1- Mantener un espacio de orientación y Consulta en Violencia Domestica en el Departamento de Lavalleja, brindando asesoramiento, contención y seguimiento de las mujeres consultantes y además brindar patrocinio en juicios en caso de ser necesario o que le riesgo lo amerite.

2- Promover en la población del Departamento, la conciencia de la problemática de Violencia Domestica desde una perspectiva de género.

3- favorecer la articulación de los servicios existentes en Instituciones y/o organizaciones afines en la temática con apoyatura en la Oficina Territorial del Mides.

4- Brindar apoyo y asesoramiento en diferentes áreas, proporcionando las herramientas necesarias para la autonomía de las mujeres que son sujeto de cambio social.<sup>70</sup>

Según lo extraído de la entrevista realizada al equipo técnico que implementa este servicio especializado, y del propio proyecto elaborado por MSM, el mismo se enmarca en la perspectiva de la promoción y protección de los derechos fundamentales de la mujer apuntando al fortalecimiento de los recursos ya existentes.

Se considera que esto es muy importante ya que es una manera de optimizar recursos, y no superponer tanto a nivel humano como material. Se apunta a mejorar la capacidad de dar respuesta a las mujeres, trabajar en su empoderamiento, autonomía y mejor utilización de los recursos propios y lo que proporciona la comunidad.

Para ello propone que en los espacios donde se trabaja este empoderamiento de las mujeres, se alcancen el pleno ejercicio de sus Derechos a través del fortalecimiento de la autoestima y su protección jurídica.

La propuesta técnica se centra en cuatro aspectos fundamentales: la consulta, la orientación, el seguimiento y eventual patrocinio jurídico<sup>71</sup>

---

<sup>69</sup> Extraído del Proyecto elaborado por el grupo Mujeres sin Miedos, para la implementación del Servicio especializado de atención a Mujeres en situación de Violencia Domestica INMUJERES- MIDES

<sup>70</sup> ídem

<sup>71</sup> ibídem

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

El equipo está compuesto por 5 integrantes, Asistente técnica (administrativa), Psicóloga, Asistente Social, Abogadas y Procuradora. Todas ellas mujeres.

Desde sus inicios ha funcionado en el espacio físico donde funciona la Oficina territorial del Mides Lavalleja.

Como metodología de intervención, según lo recabado en la entrevista realizada, el equipo apunta una intervención multidisciplinaria como aspecto fundamental para una intervención integral. Las entrevistas las realizan siempre al menos de a dos técnicos como complemento de enfoques y puntos de vista. Trabajan en permanente coordinación tanto en el equipo como además también con el resto de las organizaciones específicas de esta área temática.

Se trata de una intervención en donde se ponen muchos aspectos en juego que tienen que ver con el sentir del profesional, el querer ayudar a la víctima, el trabajar para que ella misma haga su proceso. Y más que nada entender que es un proceso difícil, una realidad difícil de asumir también para la víctima, donde interactúa el miedo, la impotencia, además de la desvalorización y la defraudación por parte de la pareja.

“Nuestra intervención tiene un límite, tiene que ver con la fantasía del “rescate”, queremos rescatarlas pero no siempre se puede y hay que aprender a convivir con eso. Depende mucho del deseo de la mujer (víctima) más allá de lo que esté a nuestro alcance. Eso es básico, esencial, y es lo que debemos preguntarnos todos los días, es lo que te apacigua o te pone en el lugar. Porque si la víctima no tiene la voluntad o no sabe lo que quiere, hay que seguirlo trabajando. Sin dudas que también hemos tenido satisfacciones. Evoluciones maravillosas y emocionantes. Y eso se logra con el esfuerzo de la persona y la constancia. Ves la mejora en la persona incluso en el rostro. En las expresiones queda todo dicho. Lo bueno de que uno le pueda decir con convicción “DE LA VIOLENCIA SE SALE”!<sup>72</sup>

En el último año han pasado por el servicio 156 mujeres, no todas siguen en tratamiento sino que algunas fueron derivadas, y otras se identificó que no transitaban por una situación de violencia doméstica sino que por otro tipo de violencia o problemática familiar.

---

<sup>72</sup> Entrevista equipo técnico del Servicio Especializado de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica. INMUJERES-MIDES

Se ajustan al protocolo de actuación para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Domestica de INMUJERES – MIDES.

La puesta en funcionamiento de estos servicios forma parte de la estrategia del Inmujeres para ofrecer una respuesta integral y especializada a la temática. La instalación de estos a nivel territorial ha implicado la coordinación de instituciones públicas nacionales y municipales y de organizaciones de la sociedad civil. La elección de esta estrategia se sustenta en la convicción de que la respuesta a la problemática compleja y multicausal de la violencia doméstica, requiere de la articulación de los distintos actores involucrados que aportan desde sus especificidades y cometidos institucionales.”<sup>73</sup>

Por otro lado, encontramos en el Departamento, *La Unidad Especializadas en Violencia Doméstica*

Perteneciente a la Jefatura de Policía de Lavalleja, del Ministerio del Interior.

Desde el año 1995 existía en la Minas la Oficina de Atención la Mujer y el Menor agredido (OAMMA), siendo una de las primeras Jefaturas con intervención específica en esta temática. Esta oficina funcionaba con 4 funcionarios y con muy escaso horario de atención y así fue hasta el 2007. En ese año, contemplando el nuevo marco Jurídico del Código de la Niñez y la Adolescencia y tomando como parámetro desde el Ministerio del Interior el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Domestica, parte de ahí la unificación de criterios de actuación policial a nivel nacional. “Es así que nosotros en el 2008 pasamos de la categoría de Oficina pasamos a ser una Unidad, Especializada en Violencia Domestica y eso es a lo que aspira el Ministerio, que hoy por hoy es así, todas las dependencia policiales que trabajan en la Violencia Domestica se llaman Unidad Especializada”<sup>74</sup>.

A partir de ese momento se extendió el horario de atención y se aumento el número de personal destinado al trabajo en la Unidad. Actualmente se está trabajando para que sea un servicio de 24 horas y de todos los días de la semana. Además de jornadas de capacitación. “También se aposto a partir del 2007 a la capacitación del personal, que

---

<sup>73</sup> Protocolo para los Servicios especializados de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica. INMUJERES-MIDES. Montevideo, Uruguay

<sup>74</sup> Entrevista a Sub-comisaria encargada de la Unidad especializada en Violencia Domestica de Lavalleja.

llegara a todo el personal de la unidad apostando a brindar más herramientas también para el abordaje de las situaciones, eso lleva proteger también al funcionarios, que no quede tan desprotegido, tan vulnerable frente a tantas situaciones que tiene que trabajar al día, ya que hoy en día las entrevistas andan entre 10 y 12 por día y es una carga importante en el horario”<sup>75</sup>

El equipo de trabajo está conformado de 9 personas, 8 funcionarios policiales (actualmente todas Mujeres) y un Sicólogo, que trabaja a demanda de las personas con las que se interviene y se comienza un proceso policial; “ofrece como un tema de contención en este momento puntual, es una intervención específica, que tiene que ver con la voluntad también de la personas, si accede, si le parece que esta bueno concurrir a este servicio, se lo anota, se le asigna un horario para entrevista que son puntuales por 2 o 3 veces, sujeto a la evaluación también del técnico y después se hace una derivación según su realidad, se busca según los recursos locales”<sup>76</sup>

Se trabaja en total coordinación con el Servicio Especializado en atención a Mujeres en situación de Violencia Domestica y además, dependiendo de la situación, en los casos que sea preciso también se asesora a la victima para que concurra al grupo de autoayuda de Mujeres Sin Miedos. La encargada de la Unidad especializada manifiesta: “somos conscientes que por acá, para las personas que llegan nosotros somos mediadores de la justicia, debemos darles garantías de que esos derechos que están siendo vulnerados en la interna familiar o en esa relación abusiva y que el Juez le brinde garantías para que eso no vuelva a pasar. Pero todo el trabajo que se encara con la víctima, nosotros somos conscientes de que este es uno de los pasos que tiene que dar, el otro igual o más importante y justamente depende de ella, de la fortaleza que pueda tener para mantener ese proceso.”

“La derivación esta siempre, con la información correspondiente y siempre recalando la importancia de que la persona acuda, la necesidad que tiene de contar con técnicos que le vayan como dando lineamientos, o fortaleciendo, ayudando, acompañando en este proceso y también lo mismo se hace en cuanto al equipo que funciona en la casa de

---

<sup>75</sup> Idem

<sup>76</sup> Entrevista a Sub-comisaria encargada de la Unidad especializada en Violencia Domestica de Lavalleja

la juventud, de mujeres sin miedos o sea se le informa de los recursos locales en este sentido.”<sup>77</sup>

En cuanto al acompañamiento policial, la unidad trabaja ajustado a la guía de procedimiento policial del Ministerio del Interior. “En si nosotros, asumimos el procedimiento y se hace la derivación a la justicia, ahí el acompañamiento es legal, y tiene que ver con su abogado, la policía es auxiliar de la justicia, o sea esta para auxiliarla en todo lo que la justicia necesite, más allá de que por ejemplo una audiencia que se dé un fin de semana, la victima carece de asistencia legal, por supuesto que la policía va y hace ese acompañamiento para que la víctima no se encuentre expuesta”<sup>78</sup>

A nivel de las localidades del interior del Departamento se cuenta con “agentes de enlace”. Policías que desde el año 2008, ofician de enlace desde las localidades más alejadas con la Unidad. Igualmente, en el año 2010 se inauguró el 25 de noviembre de 2010, la primera agencia de la unidad especializada en la localidad de Batlle y Ordoñez”<sup>79</sup>

Desde la unidad, en el 2009 se implemento un seguimiento de medidas cautelares a nivel policial y se hace un seguimiento quincenal por 2 o 3 meses. Y después de ese período se empieza el seguimiento judicial. “El control implica llamar a la víctima, preguntarle cómo ha seguido la situación, como esta, preguntarle si el agresor ha tenido algún contacto con ella, ya sea telefónico, personal, por terceras personas, entonces si la victima dice que no, que está todo bien eso se va registrando, pero si dice que sí, que se le acercó, pero que no quiso ir de nuevo a denunciar o no se animó , ahí le pedimos que ella venga hasta la unidad y se hace nuevamente el procedimiento policial de cero; se cita nuevamente al agresor, se hacen todas las averiguaciones, se toman todas las pruebas y se vuelva a enterar a los jueces competentes ya sea de familia o de penal. Si la victima plantea que decidieron reanudar la relación entonces los citamos a los dos que vengan a la dependencia policial, se mantiene de forma separada, individual, una entrevista que queda registrada bajo acta.”<sup>80</sup>

---

<sup>77</sup> Entrevista a Sub-comisaria encargada de la Unidad especializada en Violencia Domestica de Lavalleja

<sup>78</sup> Ídem

<sup>79</sup> Localidad del interior del Departamento de Lavalleja, ubicada al norte, a 200km aproximadamente de la ciudad de Minas.

<sup>80</sup> Entrevista a Sub-comisaria encargada de la Unidad especializada en Violencia Domestica de Lavalleja

Según lo planteado en este capítulo, recabado de las entrevistas realizadas, se podría decir que tanto la Osc Mujeres Sin Miedos, el Servicio Especializado que ella implementa junto a al equipo técnico y la Unidad Especializada mantienen un trabajo coordinado de articulación y complementariedad mutua. Este es un aspecto central a la hora de optimizar los recursos existentes y de potencializar los espacios de atención a nivel local.

Sin duda hay mucho para seguir avanzando, pero es destacable el trabajo que se está realizando en esta materia, en un Departamento del interior del país, como todo lo que ello implica en términos de falta de recursos centralizados en la capital.

## REFLEXIONES FINALES...

Como vimos, el trabajar la Violencia Doméstica es algo que requiere tener en cuenta varios aspectos fundamentales para su abordaje.

Primero que nada y como se vio en el cuerpo del trabajo, no podemos abordar esta problemática si desconocemos o dejamos de lado la relación estrecha que tiene con la desigualdad de género y los estereotipos de poder.

El conseguir desmitificar ciertos conceptos y argumentos que suelen ser manejados a la hora de hablar de Violencia Doméstica, es una de las tareas principales y de todos los días, en todas las situaciones que se nos presenten ya que, dejar pasar apreciaciones erróneas, acusaciones impropias, ideas y conceptos equivocados es caer en la injusticia y terminar contribuyendo con la reproducción de esta problemática.

Por otro lado, tener en cuenta que todos incidimos en alguna medida y que por ende de nosotros depende el cambio. Actitudes cotidianas desprovistas de prejuicios, conductas inclusivas y no sexistas, el fomento de la equidad, son pequeños aportes que día a día contribuyen al cambio.

*Tal como lo plantea la Red Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual, "Para comprender la violencia doméstica es indispensable conocer y analizar las percepciones y valoraciones de las personas, en torno a lo que significa ser hombre o ser mujer y revisar los estereotipos de género existentes, que siguen vinculando la idea*

*de la superioridad del varón respecto a la mujer y la creencia de que él tiene el derecho a utilizar la fuerza, para mantener su dominio y control en el ámbito familiar”.*<sup>81</sup>

Es sabido que el abordaje de situaciones de Violencia Domestica es muy complejo, al tratarse de situaciones que transcurren en la vida cotidiana, en el ámbito familiar, y que a su vez, responden a mecanismos de funcionamiento, estructuras y estereotipos de poder, socialmente aceptados, conlleva a que sea un espacio difícil de penetrar y complicado de transformar.

Es fundamental entender estos aspectos para poder realizar una intervención adecuada, sin ser perjudicial para la víctima. Esto implica reconocer que la Violencia Domestica es un fenómeno multicausal y como tal necesita ser analizado desde diferentes enfoques.

En este sentido, se resalta el trabajo del equipo técnico del Servicio Especializado en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Domestica, en donde el abordaje interdisciplinario es un aspecto fundamental y sumamente necesario para lograr realmente la transformación de la realidad de las víctimas.

Se trata de un proceso que debe realizar la propia víctima, de reconocer su situación, asumirla y generar mecanismos para enfrentarla. Para ello es fundamental el trabajo del equipo que pueda fortalecerla, trabajar en su autoestima y revalorización. Además del seguimiento y el abordaje social, acompañado del asesoramiento y acompañamiento legal. Se entiende que ninguna de estas áreas por si sola podría lograr el proceso esperado, y tampoco sin la voluntad y el convencimiento de la víctima.

*“Se requiere de un equipo interdisciplinario (psicosocial-legal) para dar respuesta a las situaciones de manera integral, compartiendo un marco conceptual y referencial desde el cual intervenir”.*<sup>82</sup>

Respecto a la realidad del departamento de Lavalleja, se podría decir que un aspecto positivo a resaltar es el trabajo en coordinación y articulación que se realiza entre la Unidad especializada en Violencia Domestica (U.E.V.D), el Servicio Especializado en

---

<sup>81</sup> Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual (2005). Violencia Domestica e incidencia en Políticas Públicas. Montevideo, Uruguay

<sup>82</sup> Protocolo de para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en situación de Violencia Domestica. INMUJERES-MIDES. Montevideo, Uruguay

Atención a Mujeres en situación de Violencia Domestica y el trabajo de la Osc Mujeres sin Miedos.

*“El concepto de derivación responsable implica conocer los recursos de la comunidad, manejarlos adecuadamente y tener la capacidad de coordinar acciones con ellos. El conocimiento actualizado de otras instituciones que puedan abordar los aspectos que no corresponden a los objetivos de nuestro servicio, permite intervenir de una manera efectiva, potenciando recursos. En estos casos, las derivaciones deben realizarse con la adecuada coordinación con el servicio que recibirá a la mujer, teniendo claro el objetivo de la derivación y las condiciones, e informando a la mujer de estos.”<sup>83</sup>*

A pesar de lo anteriormente planteado, no podemos dejar de puntualizar la situación de las localidades del interior del Departamento, que si bien se está trabajando para poder abarcarlas, es cierto que aun existen muchos lugares desprotegidos y desprovistos de servicios en esta materia, lo que le significa a la victima una mayor dificultad para poder salir de su situación.

Sin dudas el problema de la descentralización no es exclusivo ni de esta área ni de este Departamento en particular.

Una buena coordinación Interinstitucional, trabajo en red, articulación y complementariedad de recursos parece ser la manera precisa y efectiva par el abordaje de esta problemática, pero según se pudo identificar en todas las entrevistas realizadas, el problema es cuando falla un aspecto fundamental como es la Ley.

Quizás no estemos en condiciones ni contemos con las herramientas necesarias para evaluar nosotros si la Ley 17.514, es adecuada o no , pero lo que si podemos reflexionar, en virtud de las entrevistas realizadas a los actores de referencia en la materia ( en el Departamento de Lavalleja específicamente) es que a pesar de contar con ese recurso legal, (del cual no podemos negar su importancia), se identifican aspectos en los que se debería profundizar si queremos que esta ley realmente sea una herramienta efectiva para la erradicación de la Violencia Domestica.

Juzgados especializados en la temática, mayor sensibilización por parte de los actores Judiciales, mecanismos efectivos de control del cumplimiento de las medidas cautelares, y un refugio para que la víctima no solo pueda pernoctar ahí con sus hijos en los casos

---

<sup>83</sup> Ídem

de mayor riesgo o de inexistencia de otras opciones; sino que también sea un espacio en donde poder repensar su vida y trabajar en función de ello. Acompañado de un equipo técnico multidisciplinario poder elaborar un proyecto de vida en el cual abocarse.

Estos aspectos parecen ser los más identificados como carencias. Por otro lado, no podemos dejar de puntualizar que si solo trabajamos con la víctima pero dejamos por fuera el trabajo con el victimario, ahí estamos fallando. No podemos pretender “atacar” un problema cuando solo abordamos una parte del mismo y dejamos por fuera la otra, tan importante y trascendente como lo es en este caso el trabajo con el agresor.

A pesar de que la ley lo establece, no se cuenta en el Departamento con ningún ámbito institucional en donde trabajar con las personas agresoras. Deberíamos estar en condiciones de asegurar que solo con el trabajo en la represión no logramos una solución definitiva. Además de poder también visualizar, que el hecho de ser violento no significa que lo haga feliz. Esto quiere decir que también el agresor es víctima de un modelo de masculinidad al cual debe ajustarse por mandato social. Quizás sea hora de cuestionarnos y proponernos trabajar en la promoción de un estereotipo de masculinidad no tan rígido.

No se trata de desconocer que más allá de ello, el agresor es responsable del acto que comete, sino de trabajar en torno a las posibles causas que lo llevan a esto. Este aspecto podría llegar a ser fundamental en esta lucha por erradicar la Violencia Doméstica.

De todos modos se considera que sin duda en nuestro país se ha avanzado mucho en esta materia. El hecho de ponerlo en agenda pública ya ha generado un cambio.

Se reconoce que actualmente contamos con una serie de recursos y herramientas anteriormente inexistentes y además, por ejemplo, el hecho de que existan las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica, y que las mismas se conformen por ley, implica involucrar a todos los actores ya sean Institucionales o de la Sociedad Civil y los compromete al menos a no estar ajenos y ser parte del trabajo en esta temática.

*“Es en este punto, en el cual revaloriza el trabajo de los intelectuales y profesionales que fundamentalmente deben asumir el compromiso de hacer visible lo invisible, hacer oír la voz de los que no tienen voz, permitir que surjan las singularidades”<sup>84</sup>*

También es importante resaltar la gran labor de actores voluntarios como las Mujeres del grupo “Mujeres sin Miedos”, quienes trabajan día a día con gran compromiso, solidaridad y conciencia social. Esos pequeños aportes que todo podemos hacer desde diferentes lugares en pro de la transformación social y en busca de la igualdad y el trabajo por los Derechos Humanos es la base del cambio y a ello debemos apuntar.

No por podemos descansar y dejar de luchar por más avances, por mejorar las herramientas con las que contamos y generar nuevas. Y sobre todas las cosas concientizar a la sociedad en su conjunto del rol fundamental que tenemos todos desde nuestros ámbitos laborales, desde la familia, los espacios educativos, los medios de comunicación masiva, los actores políticos y referentes en general.

---

<sup>84</sup> Foucault, M (1992) “Microfísica del Poder”. Ed. Las ediciones de la Piqueta. Madrid, España. pág. 8

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, R. (1998). "Sociología y género "las relaciones entre hombre y mujeres bajo sospecha " Doble clic Montevideo, Uruguay.
- Arendt, H (1954, 1996)"Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política". Península. Barcelona, España.
- Burin, M y Meler, I. (2000). "Varones, Género y subjetividad masculina Ed. Paidós Bs Aires, Argentina
- Calce C. (2004). Fichas de clase. Taller de género, MIP I, Licenciatura en Trabajo Social. Montevideo , Uruguay
- Carril, E. (2000) Psicoanálisis y género, en "Masculinidad, Feminidad". Ed. Psicolibros. Fac. de Psicología. Mdeo, Uruguay
- Castells, M. (1999) "La era de la información, economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad Volumen II, Capítulo 4. Editorial Siglo. México.
- Colombo, G (1996) La cuestión de género en las políticas sociales. La mujer como intermediadora entre la comunidad, la familia y el Estado. CLACSO
- Di Marco, G. (2005) "Relaciones de género y de autoridad". En "Democratización de las Familias". Buenos Aires, Argentina.
- Di Marco, G (2005) "Las Familias". En "Democratización de las Familias". Buenos Aires, Argentina.
- Di Marco, G (2002), "Democratización social y ciudadanía", en Revista Ensayos y Experiencias. Educación, ciudadanía y participación, Novedades educativas. Buenos Aires, Argentina.
- Ferreira, G. (1991). La mujer maltratada, 2ª edición. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Argentina.
- Foucault, M (1992)"Microfísica del Poder". Ed.Las ediciones de la Piqueta. Madrid, España.
- Foucault, M (1983). "El discurso del poder". Folios. México.
- Foucault, M (1977, 1986). "Historia de la sexualidad" Siglo XXI. Madrid, España.
- Heller, A (1989) "A concepção de Família no Estado de Bem-Estar Social". En: Revista Serviço social e Sociedade. N°.45.editora Cortez. Sao Paulo, Brasil.
- Iens, I (2000) "La familia: Las familias. Transformaciones de la familia a fines del siglo XX" En: Políticas públicas y estrategias. Red de género y familia. ED. UNICEF. Uruguay.
- Jelin, E (1987) "Ciudadanía e identidad: Las mujeres en los movimientos sociales latino-americanos" Ginebra, UNRISD
- Lagarde, M ( 1995) "Género y desarrollo desde la teoría feminista" en Memoria del seminario Género y desarrollo desde la teoría feminista., CIDEM, ILDIS, La Paz , Bolivia
- Lagarde, M. (1998) "Identidad de género y derechos humanos: la construcción de las humanas." Distintas miradas. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas. A.C. / Universidad Autónoma de Aguascalientes y El Perro sin Mecate. México.
- Parsons, T (1970) "La estructura social de la familia." En La familia, Fromm, Horkheimer, Parsons y otros. Ed. Península. Barcelona, España
- Paternaim, R y otros. (2008) "Violencia, inseguridad y miedos en el Uruguay. ¿Qué tienen para decir las Ciencias Sociales?" Ed. Fesur. Montevideo, Uruguay.

- Rivero, S. (2005). Metodología de la Intervención Profesional 1. Ficha: “El trabajo Social y las nuevas formas de relación Sociedad Civil- Estado”. Universidad de la Republica, Facultad de Ciencia Sociales. Montevideo, Uruguay.
- Romero, A. M.J. (1999). “El alcance de la justicia y las complejas desigualdades de género.” En “Género y Ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado” Ortega, Sánchez, Valiente (Editoras). Instituto Universitario de estudios de la mujer. Madrid, España.
- Sagato, Rita Laura (2003) Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Universidad Nacional de Quilmas, Buenos Aires, Argentina.
- Samuniski, F y Tuana, A. (2005). “Violencia Doméstica e Incidencia en Políticas Públicas”. Publicado por la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual con apoyo del UNFPA. Montevideo, Uruguay.
- Scott, J. (1996). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: Lamas, M. (Comp.): “El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual”. PUEG – UNAM. México.
- Tuana, A (2008) En: “Violencia, Inseguridad y miedos en el Uruguay. ¿Qué tienen para decir las Ciencias Sociales. Ed. Fesur. Montevideo, Uruguay

#### **Fuentes Documentales**

- Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Domestica (2004-2010)
- Ley. 17514. Ley de Prevención, Detección Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Doméstica. Montevideo: Poder Legislativo. 2002
- Observatorio Nacional sobre Violencia Doméstica y Criminalidad. Ministerio del Interior.
- Instituto Interamericano de DDHH
- Protocolo para los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Domestica. INMUJERES– MIDES. Montevideo, Uruguay
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. España

#### **Otras fuentes**

- Guía didáctica “Vivir sin Violencia está Buenísimo”. (2009) INMUJERES-MIDES. Montevideo, Uruguay.
- Guía de recursos en violencia doméstica: “Hay respuestas”. (2009) INMUJERES-MIDES. Montevideo, Uruguay
- Material brindado en curso: “Violencia Doméstica: respuestas socio-jurídicas y sus implicancias a nivel de intervenciones profesionales. Análisis comparado: Uruguay, España”. Lic. T.S. Alicia Tommasino. Facultad de ciencias Sociales. UdelaR. Montevideo, Uruguay
- Comisión Nacional de Seguimiento. Mujeres por Democracia, equidad y ciudadanía. Montevideo , Uruguay
- Informe País (2008) Convención de Belém do Pará INMUJERES- MIDES. Uruguay
- Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual. Uruguay

Violencia Doméstica: una realidad que interpela, una sociedad que le hace frente.  
Los servicios de atención a víctimas en la ciudad de Minas, Lavalleja

---

- Pagina web [www.lavalleja.gub.uy](http://www.lavalleja.gub.uy)
- Página web [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)
- Página web [www.rednacionalderefugios.org.mx](http://www.rednacionalderefugios.org.mx)
- Página web [www.violenciadomestica.org.uy](http://www.violenciadomestica.org.uy)
- Material de curso brindado por el Instituto Mujer y Sociedad.
- Entrevistas realizadas a referentes de la Osc Mujeres sin Miedos.
- Entrevista con el equipo multidisciplinario del Servicio Especializado de Atención a Mujeres víctimas de Violencia Domestica. INMUJERES- MIDES
- Entrevista a Sub- Comisaria Encargada de la Unidad Especializada en Violencia Domestica de Lavalleja